BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLVIII — Núm. 13.876 | EDICION DE 52 PAGINAS

URUGUAY 643
Teléfonos: Dirección: 37-1100; Oficinas: 37-1200

Buenos Aires, Viernes 15 de Noviembre de 1940

CORREO ARGENTINO — FRANQUEO A PAGAR Cuenta 181 — TARIFA REDUCIDA Concesión 908

Los documentos que se insertan en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 4.º).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	„ 0.30
Número atrasado de más de un mes	„ 0.60
Subscripción mensual	„ 2.30
Subscripción trimestral	„ 6.50
Subscripción semestral	„ 12.50
Subscripción anual	„ 24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|3 página, $ 7 — moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página, $ 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 pagina, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que desean recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que tenemos en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. sobre nuevos gravámenes	$ 0.20
Ley N.º 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada	„ 0.20
Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia	„ 0.50
Nueva Ley de Quiebras número 11.719	„ 0.50
Ley N.º 11.924 — Organización y procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	„ 0.50
Tribunales de la Nación	„ 2.—
Anteproyecto de Código Penal, por los doctores Jorge Eduardo Coll y Eusebio Gómez	„ 2.—
Leyes impositivas	„ 1.50

Recaudado por el Boletín Oficial en el día 14 de Noviembre de 1940

	m$n.
Por avisos	3.396.—
Por marcas	1.380.—
Por adicionales de marcas	274.—
Por suscripciones	25.40
Por venta de ejemplares y folletos	26.60
Total	5.102.—

Carlos A. Casal
Director

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Disposición de archivo de la solicitud de permiso de cateo para aluviones auríferos, arenas metalíferas y piedras preciosas, que se encuentran en el lecho de los ríos y aguas corrientes y los placeres, en el Departamento Ñorquincó, Territorio Nacional del Río Negro. — Expediente N. 195.083-1939.

"Buenos Aires, Octubre 18 de 1940. — Visto este expediente, lo informado precedentemente y teniendo en cuenta que el recurrente, a pesar del tiempo transcurrido, no ha entregado las publicaciones ordenadas por esta Dirección, Se Dispone: Archivar las presentes actuaciones, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 del Superior Decreto de enero 10 de 1924. — Autorizar a la Delegación Administrativa para que reintegre al interesado la cantidad de $ 150 m|n. (ciento cincuenta pesos m|n.), depositados en este expediente, según consta a fs. 13. — Publíquese, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos, tome nota el Servicio Minero y pase a sus demás efectos a la Delegación Administrativa. Fdo.: T. M. Ezcurra, Director". — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

Disposición concediendo al señor Ernesto Weis, la mina de borato de cal y soda denominada "La Despreciada", compuesta de una pertenencia, ubicada en el Departamento Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente C-2675-1901.

"Buenos Aires, Julio 12 de 1940. — Visto este expediente y atento a lo informado por el Servicio Minero, Se Dispone: 1.º — Entregar al nuevo concesionario, señor Ernesto Weis, como título definitivo de propiedad, copia de la mensura y demarcación de la mina de borato de cal y soda denominada "La Despreciada", ubicada en Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes, y 2.º. — Fijar en la suma de tres mil pesos m|n. ($ 3.000 m|n.), el capital que el concesionario deberá invertir dentro del término de cuatro (4) años, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 6.º de la Ley N.º 10.273. — Publíquese, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos, háganse las anotaciones correspondientes, tome nota el Servicio Minero y fecho, archívese. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director". — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

Disposición concediendo al señor Ernesto Weis la mina de borato de cal y soda, denominada "Esperanza", compuesta de una pertenencia, ubicada en el Departamento Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente N. 1681-1900.

"Buenos Aires, Julio 12 de 1940. — Visto este expediente y atento a lo informado por el Servicio Minero, Se Dispone: 1.º — Entregar al nuevo concesionario, señor Ernesto Weis, como título definitivo de propiedad, copia de la mensura y demarcación de la mina de borato de cal y soda, denominada "Esperanza", ubicada en Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes, y 2.º — Fijar en la suma de tres mil pesos m|n. ($ 3.000 m|n.), el capital que el concesionario deberá invertir dentro del término de cuatro (4) años, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 6.º de la Ley N.º 10.273. Publíquese, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos, háganse las anotaciones correspondientes, tome nota el Servicio Minero y, fecho, archívese. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director". — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

Disposición concediendo al señor Ernesto Weis, la mina de borato de cal y soda, denominada "San José", compuesta de una pertenencia, ubicada en el Departamento Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente N. 1682-1900.

"Buenos Aires, Julio 12 de 1940. — Visto este expediente y atento a lo informado por el Servicio Minero, Se Dispone: 1.º — Entregar al nuevo concesionario, señor Ernesto Weis, como título definitivo de propiedad, copia de la mensura y demarcación de la mina de borato de cal y soda, denominada "San José", ubicada en Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes, y 2.º. — Fijar en la suma de tres mil pesos m|n. ($ 3.000 m|n.), el capital que el concesionario deberá invertir dentro del término de cuatro (4) años, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 6.º de la Ley N.º 10.273. Publíquese, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos, háganse las anotaciones correspondientes, tome nota el Servicio Minero y, fecho, archívese. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director". — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

Disposición concediendo al señor Ernesto Weis, la mina de borato de cal y soda denominada "San Jorge", compuesta de una pertenencia, ubicada en el Departamento Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes — Expediente N. 1683-1900.

"Buenos Aires, Julio 12 de 1940. — Visto este expediente y atento a lo informado por el Servicio Minero, Se Dispone: 1.º — Entregar al nuevo concesionario, señor Ernesto Weis, como título definitivo de propiedad, copia de la mensura y demarcación de la mina de borato de cal y soda denominada "San Jorge", ubicada en Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes, y 2.º. — Fijar en la suma de tres mil pesos m|n. ($ 3.000 m|n.), el capital que el concesionario deberá invertir dentro del término de cuatro (4) años, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 6.º de la Ley N.º 10.273. — Publíquese, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos, háganse las anotaciones correspondientes, tome nota el Servicio Minero y, fecho, archívese. Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director". — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

Disposición concediendo al señor Ernesto Weis, la mina de borato de cal y soda denominada "San Juan", compuesta de una pertenencia, ubicada en el Departamento Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente O-1685-1900.

"Buenos Aires, Julio 12 de 1940. — Visto este expediente y atento a lo informado por el Servicio Minero, Se Dispone: 1.º — Entregar al nuevo concesionario, señor Ernesto Weis, como título definitivo de propiedad, copia de la mensura y demarcación de la mina de borato de cal y soda denominada "San Juan", ubicada en Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes, y 2.º — Fijar en la suma de tres mil pesos m|n. ($ 3.000 m|n.), el capital que el concesionario deberá invertir dentro del término de cuatro (4) años, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 6.º de la Ley N.º 10.273. — Publíquese, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos, háganse las anotaciones correspondientes, tome nota el Servicio Minero y, fecho, archívese. Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director". — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

SUMARIO

Resoluciones de Reparticiones

Dirección de Minas y Geología— (página 15741)

Crónica Administrativa

Tipo de oro— (página 15742)
Tipo de compra y venta de divisas— (página 15742)
Banco Central de la República Argentina— (página 15742)

Avisos

Nuevas licitaciones— (página 15742)
Nuevos contratos de sociedades de responsabilidad limitada— (página 15742)
Avisos diversos— (página 15745)
Nuevas transferencias de negocios— (página 15746)
Nuevas convocatorias— (página 15747)
Transferencias anteriores de negocios— (página 15751)
Convocatorias anteriores— (página 15752)
Licitaciones anteriores— (página 15759)
Edictos anteriores— (página 15762)
Contratos anteriores de sociedades de responsabilidad limitada— (página 15778)
Registro de patentes y marcas— (página 15784)

Sección balances

1818.—Compañía de Capitalización La Privilegiada (En Liquidación). (página 15748)
91.—Guillermo Johnston y Cía. Ltda. (Sociedad Anónima Introductora). (página 15749)
171.—The Heytesbury Land Company Limited. (página 15749)
125.—Unión Fabril Sociedad Anónima Industrial. (página 15750)
156.—Osaka Syosen Kabusiki Kaisya. (página 15750)

Disposición trasladando fecha de vencimiento de la concesión de permiso exclusivo para explorar o catear sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Departamento Antofagasta de la Sierra, Territorio Nacional de Los Andes, otorgada al señor Adolfo García Pinto. — Expediente N.° 187.703-1939.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1940. —

Visto este expediente, lo solicitado por el recurrente y lo informado por el Servicio Minero, y Considerando... —

Se Dispone: Diferir, como caso de excepción y sin que ello signifique sentar precedente, por el término de tres (3) meses la fecha para la instalación de los trabajos, y trasladar, en consecuencia, la fecha de vencimiento de la presente concesión de cateo al día veinticinco (25) de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno (1941). — Publíquese, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero para que tome nota y reserve este expediente hasta su oportunidad. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 14 de Noviembre de 1940

	COMPRA	VENTA
Inglaterra	13.50	17.—
E. Unidos	335.82	422.89
Francia	7.65	9.63
Italia	16.96	21.36
Alemania	136.36	171.72
Suiza	77.94	98.15

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Tasas de redescuento y adelantos a bancos

De acuerdo con el artículo 20 inciso e) de la Ley N.° 12.155, el Directorio del Banco Central de la República Argentina, fijó como tipo de redescuento mínimo desde el 1.° de marzo de 1936 el 3,5 o|o.

Para las operaciones de adelanto a los bancos accionistas, el tipo de interés en vigor, de acuerdo con la Ley, es un punto superior al tipo mínimo o sea 4,5 o|o.

Con fecha 13 de junio de 1940, se estableció con carácter transitorio una bonificación en las tasas de redescuentos de un (1) punto para el papel corriente de dos firmas y de un punto con veinticinco centésimos (1.25) para el papel de tres firmas, de las cuales una sea bancaria.

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública (segundo llamado), para el día 3 de diciembre de 1940, a las 13 horas, para la perforación de un pozo semisurgente e instalación de una bomba centrífuga, cañería de impulsión, cable subterráneo, etc., en el Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres, Provincia de Buenos Aires. — La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, simultáneamente, en el local de la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Santa Fe N.° 953, Capital Federal y en el Juzgado Federal de la Ciudad de La Plata. — Desde ya pueden consultarse los antecedentes de la licitación mencionada, en la Sección Construcciones de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Bolívar N.° 1128|30, Capital Federal y en el citado Juzgado Federal, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, excepto los sábados que será de 9 a 12 horas. —

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1940. — El Director General de Administración.

e.15 nov.-N.° L-1973-v.20 nov.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, a partir del 15 de noviembre de 1940, para la adquisición de instrumental y elementos de cirugía, oftalmología y laboratorio, muebles de madera, calzado, artículos de ropería, bazar y menaje, 3 armonios, impresión de affiches, en litografía, impresión de carteles en hueco offset, impresión de carteles tipográficos a 1 tinta, filmación de 3 películas parlantes sobre temas relacionados con la profilaxis de la ceguera y elementos para la instalación de una capilla, con destino al Patronato Nacional de Ciegos.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de bases y condiciones, todo lo cual se podrá retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras 2587, 4.° piso, de 12 a 18 horas (sábados de 9 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 4 de diciembre de 1940, a las 16 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del señor Escribano Mayor del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1940. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.15 nov.-N.° L-1976-v.20 nov.

La Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación privada N.° 241; ramo, semillas de papas.

Apertura de las propuestas, Noviembre 21 a las 15 horas.

Licitación privada N.° 242; ramo, materiales de ferretería, carpintería, electricidad y de construcción.

Apertura de las propuestas, noviembre 21 a las 15.10 horas.

Licitación privada N.° 243; ramo, muebles y papel Romaní.

Apertura de las propuestas, noviembre 21 a las 15.20 horas.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1940. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.15 nov.-N.° L-1974-v.20 nov.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Expte. 38.898|940

La Dirección de Administración llama a licitación pública (2.° llamado), para la concesión de la explotación de la pesca en el Embalse del Río III (Córdoba), que se efectuará bajo el control de la División de Piscicultura, dependiente de la Dirección de Ganadería, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón N.° 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 13 de diciembre próximo, a las 14 horas. — Emilio Gustavo Vigil Howe, Director de Administración.

e.15 nov.-N.° L-1971-v.20 nov.

JUNTA REGULADORA DE VINOS

Licitación para la locación de Bodegas en la Provincia de Mendoza

Llámase a licitación pública que se efectuará el día 13 de diciembre próximo, a las 10 horas, a fin de contratar el arriendo de bodegas en la Provincia de Mendoza para la guarda y conservación de vino de la Junta.

Bases, pliegos de condiciones y otros informes en la Delegación Mendoza, calle Gutiérrez N.° 102.

e.15 nov.-N.° L-1975-v.2 dic.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la construcción de la Avenida General Paz, obras básicas complementarias; puente sobre el Río Matanza y pavimentación de los tramos faltantes, $ 981.641.75.

Para el día 16 de diciembre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.15 nov.-N.° L-1972-v.2 dic.

NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

EDICTOS DEL DIA

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan A. García, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días que se ha ordenado la inscripción del siguiente contrato de ampliación de "Gemmi" Sociedad de Responsabilidad Limitada: En Buenos Aires, a los veintidós días de octubre de mil novecientos cuarenta, reunidos los señores Genaro Verriola, Luis Di Trana, y Nicolás Ciuffo, socios integrantes de "Gemmi Sociedad de Responsabilidad Limitada", y presente también el señor Angel Santarsiero, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Vernet doscientos sesenta y seis, de esta Capital, resuelven: Primero: Aumentar en seis mil pesos moneda nacional, o sean seis cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, el capital social de la mencionada sociedad, el que, en su consecuencia queda elevado a la suma de treinta y un mil pesos moneda nacional. — Segundo: Aceptar la incorporación, a la sociedad, en calidad de socio al nombrado señor Angel Santarsiero, quien suscribe con las seis mencionadas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, las que integra dando por cancelado su crédito por igual suma, que tiene contra la Gemmi Sociedad de Responsabilidad Limitada, según consta en los libros de contabilidad de la misma. — Tercero: Dejar expresa constancia, de que el señor Angel Santarsiero conoce y acepta todas las cláusulas del contrato constitutivo de la Gemmi Sociedad de Responsabilidad Limitada, y de que su participación en las ganancias o pérdidas que arrojen los balances de la misma, será en proporción al capital que ha aportado. — A tal fin, este convenio tiene efecto retroactivo al día quince de julio de mil novecientos cuarenta. — Cuarto: Designar un tercer gerente en la persona del señor Angel Santarsiero, con las mismas facultades y obligaciones que tienen los actuales, de acuerdo a la cláusula cuarta del contrato social. — En consecuencia, la sociedad se obligará sólo, mediante la firma personal de dos, de cualquiera de los tres gerentes, puesta conjuntamente debajo de la denominación social. — En prueba de absoluta conformidad, los presentes firman cuatro ejemplares de un mismo tenor, uno para cada uno, quedando el original extendido en el sello nacional de $ 0,10, número 1.091.539, del año 1940, debidamente habilitado, en poder del señor Humberto Esteban Melillo, a quien los firmantes autorizan por el presente, la realización de todos los trámites necesarios para la inscripción de este convenio en el Registro Público de Comercio. — Sobreraspado: al capital que: vale. — Firmado: Genaro Verriola. — Nicolás Ciuffo. — L. Di Trana y Angel Santarsiero.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1940. — Mario Lassaga, secretario.

e.15 nov.-N.° 9555-v.20 nov.

El Juez de Comercio doctor Fernando Cermesoni, hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Los señores Jorge Carrus y León Dujour, por los señores Eugenio G. Leonardón y Pablo Charrin, únicos socios de la "**Compañía de Investigaciones Geofísicas Schlumberger, Sociedad de Responsabilidad Limitada**", inscripta el 16 de octubre de 1940, bajo el N.° 449 folio 484, libro IV, han resuelto modificar el contrato social en la siguiente forma: Desígnase gerente al Ing.° Gabriel Guichardot, francés, domiciliado en la Avda. R. S. Peña 832, Capital, quien actuará con las mismas atribuciones y facultades que el otro gerente, Ing.° León Dujour. En lo sucesivo, el cargo de gerente estará desempeñado indistinta, alternada o separadamente, por los ingenieros León Dujour o Gabriel Guichardot.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1940. — L. Dujour. — J. Carrus.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1940. — César Larreche Carrera, secretario.

e.15 nov.-N.° 9544-v.20 nov.

PILOTES FRANKI ARGENTINA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días, que la Sociedad Pilotes Franki Argentina, Soc. de Responsabilidad Limitada, se ha presentado solicitando la inscripción del siguiente contrato:

Folio 1153. — Primer testimonio. — Número cuatrocientos nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a veinte y seis días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta, ante mí Escribano Público y testigos al final firmados, comparecen por una parte el Señor Luis Hoebeke, Ingeniero, de nacionalidad belga, de estado casado, domiciliado en la Avenida Sáenz Peña setecientos ochenta y ocho y por la otra el Señor Pedro Moreau, Ingeniero, de nacionalidad francesa, de estado casado, domiciliado igualmente en la Avda. Sáenz Peña número setecientos ochenta y ocho, ambos comparecientes de este vecindario, mayores de edad, hábiles para este acto y de mi conocimiento, de lo que doy fe, y dijeron que han resuelto celebrar una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por el siguiente estatuto, que queda por ellos adoptado. Artículo uno. Queda constituída una Sociedad Mercantil del tipo de responsabilidad limitada previsto por la ley argentina número once mil seiscientos cuarenta y cinco, cuyos socios lo serán los Señores Ingeniero Luis Hoebeke e Ingeniero Pedro Moreau. — Artículo dos. — La Sociedad adopta la denominación de **Pilotes Franki Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada.** — Artículo tres. — El domicilio legal de la Sociedad estará en la Ciudad de Buenos Aires, en la Avenida Sáenz Peña, setecientos ochenta y ocho u otro local que los socios resuelvan, pero la Sociedad podrá establecer sucursales, agencias u otras formas de representación social en cualesquier puntos del territorio argentino o del extranjero. — Artículo cuarto.— La Sociedad tiene por objeto dedicarse a la empresa de obras, con especialidad en cimientos y fundaciones. — Podrá emprender y contratar obras públicas y particulares en el dominio de la ingeniería civil y dedicarse a cualquier otra actividad compatible con la finalidad social. — Artículo cinco. — La Sociedad se constituye por el plazo indeterminado que empezará a correr el día primero de Enero de mil novecientos cuarenta y uno. Artículo seis. — El capital social lo constituye la suma de quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, y queda aportado inmediatamente y en su totalidad en bienes de la Empresa ya establecida en esta Capital, bajo el nombre de Pilotes Franki Luis Hoebeke, y de cuya continuación y activo y pasivo la Sociedad se hace cargo de acuerdo al balance formado a la fecha de este contrato y que ambas partes firman de conformidad. — Dicho capital se considera dividido en cuotas de un mil pesos y es aportado hasta concurrencia de cuatrocientos mil pesos curso legal o sea cuatrocientas cuotas de un mil pesos por el socio Señor Luis Hoebeke y de cien mil pesos curso legal o sea cien cuotas de un mil pesos por el socio Señor Pedro Moreau, sin cuota alguna suplementaria o de garantía para ninguno de los socios. — Siendo así que los bienes de la Empresa de que la Sociedad se hace cargo y los negocios que la misma continuará son de propiedad del socio señor Luis Hoebeke, se aclara que este último, hace cesión en este acto al Señor Pedro Moreau de una parte equivalente al veinte por ciento de los mismos, cuyo pago declara haber recibido antes de ahora a su satisfacción y por el cual le otorga recibo y descargo en forma. — Artículo siete. — La gerencia de la Sociedad estará a cargo del socio Señor Luis Hoebeke, quien estará investido de todas las facultades necesarias para obrar a nombre de la Sociedad y tendrá el uso de la firma social, la que sin embargo no podrá empeñar en negocios extraños a la Sociedad ni en fianzas o garantías a favor de terceros. — Artículo ocho. — Los servicios del gerente serán remunerados con imputación a gastos generales en la forma que sea acordada entre los socios, ya sea por medio de sueldo o participación en utilidades o en ambas formas. — Artículo nueve. — Anualmente el treinta y uno de Diciembre se formará inventario y balance general y las utilidades comprobadas, previa separación del cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal hasta que éste alcance el diez por ciento del capital y de las demás sumas que los socios resuelvan destinar a reservas facultativas, amortizaciones u otros fines, serán repartidas entre los socios en la proporción de sus respectivos aportes. — En la misma proporción serán soportadas las pérdidas. — Artículo diez. — La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un Síndico nombrado por el socio gerente, con acuerdo del otro socio. — La misión del Síndico será compulsar la contabilidad y la caja sociales, informando a los socios en las oportunidades que se le indiquen y por lo menos una vez al año. — Artículo once.—En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, la Sociedad continuará con los herederos del socio fallecido, los que sin embargo deberán unificar su representación a los efectos de sus relaciones con la sociedad. — Si el socio fallecido fuere el Señor Luis Hoebeke, el socio sobreviviente Señor Pedro Moreau pasará a ser el gerente de la Sociedad o tendrá la facultad de designar nuevo gerente para la misma. — Igual disposición regirá para el caso de impedimento o incapacidad física o mental del socio Señor Luis Hoebeke. — Artículo doce. — En caso de disolución de la Sociedad por cualquier causa, la liquidación será realizada bajo la vigilancia del Síndico, por el socio gerente, salvo que los socios de común acuerdo resolvieran nombrar un liquidador especial. — Una vez extinguido el pasivo, el sobrante que quedare será repartido entre los socios en la proporción de sus respectivos aportes. — La disolución voluntaria de la Sociedad sólo podrá ser resuelta por el voto favorable de los dos socios. — Artículo trece. — A los efectos que expresa el artículo diez y siete de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco se llevará un libro de actas en el que se registrarán las resoluciones que los socios adopten sobre las cuestiones que dicho Artículo prevé y todas las demás que escapen a las atribuciones del gerente en el ejercicio de sus facultades de administración. — Las actas serán firmadas por los socios o sus representantes debidamente autorizados. — La aprobación de los balances sociales deberá hacerse en todos los casos por el voto favorable de ambos socios. — Artículo catorce. — En todos los casos no previstos en el presente estatuto, se aplicarán las disposiciones especiales de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y en su silencio las generales del Código de Comercio o las supletorias del Código Civil. — Bajo las bases precedentes los otorgantes dejan formalizado este contrato obligándose a su cumplimiento. — Se agrega por impuesto fiscal a esta escritura un sello de setecientos cincuenta pesos moneda legal. — Leída que les fué ratificaron su contenido y firmaron en prueba con los testigos presentes, Don Vicente Vilán y Sabino Rodríguez, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — L. Hoebeke. — Pedro Moreau. — Vicente Vilán. — Sabino Rodríguez. — Hay un sello. — Ante mí: C. A. O'Farrell. — Concuerda con su matriz que pasó en el Registro número ciento sesenta y cuatro, doy fe. — Para los otorgantes expido el presente en tres sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional, que llevan la siguiente numeración: Un millón trescientos trece mil novecientos setenta y tres al un millón trescientos trece mil novecientos setenta y cinco, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello y una estampilla. — Miguel Angel O'Farrell.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1940. — César Larreche Carrera, secretario.

e.15 nov.-N.° 9531-v.20 nov.

ROJAS, PATTINI Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Juez Comercio, doctor Juan A. García, hace saber por cinco días, que se manda inscribir la siguiente escritura:

Primer Testimonio. — Número ciento setenta y uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y tres de Octubre de mil novecientos cuarenta, ante mí, Mario Benítez Cruz, Escribano Público y testigos al final firmados, comparecen don Epifanio Rojas, don Carlos Pattini y don Eduardo Antonio Cenini, casados en primeras nupcias, industriales, paraguayo y argentinos, de cincuenta y uno, cuarenta y ocho y cincuenta años de edad, domiciliados Hernandarias ochocientos cuarenta y tres, Caseros tres mil novecientos sesenta y uno y Sadi Carnot trescientos cuarenta y siete, respectivamente, todos de este vecindario, hábiles y de mi conocimiento, doy fe; Y dicen: Que celebran el contrato o Estatutos de Sociedad Mercantil de Responsabilidad Limitada, a que se refieren los artículos siguientes: Primero: A contar desde el quince de Julio del corriente año, queda creada y constituída una Sociedad, a la que se dá el nombre de "Rojas, Pattini y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada" — Segundo: El domicilio legal de ella, es en esta Ciudad, sin perjuicio de los demás especiales, que eventualmente pueda fijar. — Tercero: La presente, se constituye por plazo indeterminado, necesitándose para su disolución, la conformidad de socios que representen el setenta y cinco por ciento del capital, o una pérdida del mismo del cincuenta por ciento. — Cuarto: La Sociedad tiene por objeto: La explotación de la industria y comercio de hojalatería, mecánica y anexos, y capacidad para realizar toda clase de operaciones civiles y comerciales con excepción de los de Banco, Seguros, Capitalización y Ahorros y podrá, tomar y dar bienes en locación, dar y tomar dinero prestado, con o sin garantía hipotecaria, prendas agrarias, comprar, vender, ceder y permutar frutos, productos, títulos, valores, obligaciones, marcas, patentes, dibujos o modelos, bienes muebles e inmuebles, realizar todo acto o contrato, por el cual se adquieran o enajenen bienes raíces o muebles, solicitar y tomar dinero prestado del Banco de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, u otros o de particulares, en dinero efectivo, cédulas u otros documentos de crédito, solicitar créditos en cuenta corriente o con documentos, inclusive descuentos, pudiendo además realizar todo acto o contratos que se relacione directa o indirectamente con el objeto social. — Quinto: Quedan nombrados Gerentes de la Sociedad, los actuales componentes de la misma, pero el uso de la firma social para la representación ante terceros, inclusive en juicios, es para dos cualquiera de ellos, conjuntamente, sin sin limitación de facultades, salvo otorgar y firmar fianzas o garantías a/o en favor de terceros por asuntos ajenos a la Sociedad. — Sexto: El capital lo constituye la suma de Diez y ocho mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en treinta y seis cuotas o acciones de quinientos pesos cada una, estando totalmente integrado por los socios, por la compra que de maquinarias, muebles, útiles, instalaciones y pago de alquileres, han hecho por cuenta y para la Sociedad, según balance, firmados por los mismos, encontrándose ello en el negocio de la misma, en la calle Avellaneda número tres mil doscientos treinta y cinco, habiendo sido integrado: Siete mil pesos nacionales o catorce cuotas por Epifanio Rojas; diez mil pesos nacionales o veinte cuotas por Eduardo Antonio Cenini; y mil pesos nacionales o dos cuotas por Carlos Pattini. — Séptimo: Las ganancias se distribuirán en la siguiente forma: Cinco por ciento de la misma para fondo de reserva, hasta que **éste alcance al diez por ciento** del capital inicial; con el remanente, se entregará a cada socio un siete por ciento de interés anual, sobre los capitales aportados; y el saldo será repartido por partes iguales; las pérdidas serán soportadas en la proporción de los capitales introducidos. — Anualmente al quince de Julio, deberá practicarse un balance general e inventario, sin perjuicio de los parciales que en cualquier momento puede exigir un socio. — Octavo: El socio Pattini, tendrá a su cargo la dirección de la industria y personal, debiendo a ello dedicar toda su actividad, con exclusión de otras, teniendo por ello un sueldo de doscientos pesos mensuales, que se imputará a gastos generales, aparte del porcentaje de las utilidades que como socio le correspondan. — Noveno: La Sociedad no se disuelve por muerte o incapacidad de los socios, pudiendo ingresar a la Sociedad los herederos del socio fallecido o incapacitado por intermedio de un solo representante, salvo que los socios resolvieren adquirir para ellos su parte, en cuyo caso el pago de la parte del socio fallecido o incapacitado, deberá efectuarse al contado o en tres cuotas a seis, doce y diez y ocho meses, con más el interés del seis por ciento anual, firmándose pagarés, garantizados a satisfacción. — Décima: Además de los Libros de Comercio reglamentarios, deberá llevarse un libro de Actas, en el que se asentarán los acuerdos y resoluciones de importancia. Todo cuanto no esté previsto, se regirá por las disposiciones aplicables de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y concordantes del Código de Comercio. — Leída que les fué, se ratificaron y firmaron por ante mí y los testigos don Bonifacio S. del Valle y don José Luis Petrone, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Epifanio Rojas. — Carlos Pattini. — Eduardo A. Cenini. — Tgo.: Bonifacio S. del Valle. — Tgo.: José Luis Petrone. — Hay un sello. — Ante mí: Mario Benítez Cruz.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1940. — Mario Lassaga, secretario.

e.15 nov.-N.° 9567-v.20 nov.

ARISTON INTERNACIONAL FILMS
Sociedad Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días, que se ha ordenado la inscripción del siguiente contrato:

Primer testimonio. Número setecientos treinta y cinco. En esta Ciudad de Buenos Aires a veintiuno de Octubre de mil novecientos cuarenta, ante mí, el presente Escribano Público y testigos que al final se expresarán, comparecieron los señores don Jacobo Huberman Spritzman, que firma "J. Huberman", argentino naturalizado, casado, domiciliado en la calle Tucumán mil novecientos cuarenta y seis, don Luis Peiroten, argentino naturalizado, casado, don Armando Peiroten, argentino, soltero, estos dos domiciliados en la calle Avellaneda tres mil trescientos cuarenta y dos de la Ciudad de Santa Fe en esta República y accidentalmente aquí, y don Jacobo Gamsie, argentino naturalizado casado, domiciliado en la calle Rivadavia tres mil trescientos doce, todos mayores de edad, a quienes conozco doy fe y dijeron: Que han resuelto constituír una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por las siguientes cláusulas:

Primera: Constitúyese entre los nombrados comparecientes una sociedad de responsabilidad limitada, que girará bajo la denominación de "Ariston Internacional Films Sociedad Responsabilidad Limitada". Segunda: El domicilio de la Sociedad será en esta Ciudad, calle Tucumán mil novecientos cuarenta y seis. Tercera: La duración de la Sociedad será de seis años, dos meses y diez días a contar desde la fecha; pero este plazo será prorrogado por períodos sucesivos cada uno de un año, a partir del primero de Enero de mil novecientos cuarenta y siete, en el caso de que los cuatro socios o cualquiera de ellos no manifestara a los otros su resolución de dar por terminada la Sociedad al finalizar el primer plazo estipulado o los sucesivos al final de cada renovación. Dicha resolución deberá ser comunicada a los otros socios con anticipación de seis meses, o sea para el primer período antes del treinta de junio de mil novecientos cuarenta y seis e igualmente con seis meses de anticipación para cada uno de los períodos sucesivos. En el caso de que uno o dos de los socios usen el derecho de dar por termina-

do el contrato al finalizar cualquiera de los períodos, se procederá en **la forma** prevista en la cláusula décima primera. Cuarta: El objeto de la Sociedad es la importación, distribución y explotación de películas cinematográficas en general y distribución y explotación en particular de las películas producidas por Pampa Film y Republic Pictures Corporation en un todo de acuerdo a los contratos de distribución que individualmente se han celebrado con dichas Compañías y que todos los socios declaran conocer y aceptar en todas sus partes, y tomar y dar dinero prestado, con garantía hipotecaria. Quinta: El capital social se fija en la cantidad de cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuatrocientas cuotas de mil pesos cada una y será aportado en la siguiente proporción: El Sr. Jacobo Huberman Spritzman suscribe ciento noventa y cinco cuotas por un total de ciento noventa y cinco mil pesos moneda nacional, el Sr. Luis Peiroten suscribe ciento noventa y cinco cuotas por un total de ciento noventa y cinco mil pesos moneda nacional, el señor Armando Peiroten, suscribe cinco cuotas por un total de cinco mil pesos moneda nacional y el señor Jacobo Gamsie suscribe cinco cuotas por un total de cinco mil pesos moneda nacional. El capital será aportado por cada uno en la siguiente forma: El señor Huberman Spritzman aporta el activo y pasivo de su casa de explotación y distribución de películas de la que se hace cargo la nueva sociedad, según balance que se practicará el treinta y uno del corriente mes. Los saldos que arroje dicho balance quedarán a aprobación de los demás socios, quedando desde ya aprobados algunos de ellos, según lista por separado que se firma en este acto. El señor Luis Peiroten aportará en este acto y en efectivo la cantidad de cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional y los restantes ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, los aportará en quince cuotas mensuales de diez mil pesos moneda nacional cada una, a partir del treinta y uno de Diciembre del corriente año, si las necesidades del negocio lo exigiesen, firmando documentos a tal fin. Los señores Armando Peiroten y Jacobo Gamsie, aportan en efectivo. Siendo entendido que los quebrantos en las cuentas a cobrar aportadas por el señor Huberman Spritzman serán por cuenta exclusiva de dicho señor. Sexta: La administración de la Sociedad será ejercida por todos los socios quienes serán Gerentes conjuntamente. El uso de la firma estará a cargo de los cuatro socios, debiendo firmar dos en conjunto. Usarán su firma particular, precedida de un sello que diga: "Ariston Internacional Films S. R. L.". Para endoso de cheques, firma de la correspondencia, de los contratos con exhibidores, y para trámites en la Aduana de la Capital, ante la Comisión de Control de Cambios, y judiciales será suficiente la firma de un solo socio. Ninguno de los socios podrá comprometer la firma social en negocios ajenos a la Sociedad o dar garantías o fianzas a favor de terceros. Los señores Armando Peiroten y Jacobo Gamsie, deberán prestar todos sus conocimientos, esfuerzos, trabajos y atención personal exclusivamente a los negocios de la sociedad, no pudiendo formar parte de ninguna otra sociedad ni dedicar su atención a otra clase de negocios, salvo en los que los señores Jacobo Huberman Spritzman o Luis Peiroten, tuviesen intereses y autorizasen en forma expresa a los otros dos socios a intervenir. Se deja expresa constancia que aun en este caso la intervención de cualquiera de los socios Armando Peiroten o Jacobo Gamsie, en negocios ajenos a esta Sociedad y pertenecientes al señor Jacobo Huberman Spritzman o Luis Peiroten, no podrán llegar nunca a intensidad tal, que repercuta en el cumplimiento de las obligaciones principales y accesorias a que se obligan por el presente contrato. Los señores Jacobo Huberman Spritzman y Luis Peiroten, quedan exceptuados de la obligación de dedicar su actividad a este negocio y pueden formar parte de cualquier otra sociedad, con excepción de una sociedad que se dedique al mismo ramo que ésta o sea de distribución de películas. Se deja constancia que el señor Armando Peiroten es miembro de la Sociedad "Luis Peiroten e Hijos Sociedad Responsabilidad Limitada" situación que es aceptada por los demás socios. Séptima: La Sociedad deberá practicar anualmente sus balances al treinta y uno de Diciembre de cada año, siendo el primero a realizarse el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno. Para la realización de estos balances regirán las normas siguientes: a) Maquinarias e instalaciones serán amortizadas en un diez por ciento, pero los socios podrán resolver de común acuerdo elevar esta amortización. b) Los créditos se ajustarán a la solvencia de los deudores. c) El cinco por ciento de las utilidades líquidas se destinará a la formación de un fondo de reserva legal hasta completar un total que represente el diez por ciento del capital social y un cinco por ciento de las utilidades líquidas se reservará para gratificación de los empleados y para obras de beneficencia. Octava: Los socios concurrirán a las ganancias o a las pérdidas en la siguiente proporción: al señor Jacobo Huberman Spritzman le corresponderá el treinta y dos y medio por ciento, al señor Luis Peiroten, le corresponderá el treinta y dos y medio por ciento, al señor Armando Peiroten le corresponderá el quince por ciento y al señor Jacobo Gamsie le corresponderá el veinte por ciento. Novena: Cualquier decisión administrativa que modifique alguna disposición del presente contrato, siempre que ésta no perjudique a terceros, será tomada por mayoría de votos. Dicha decisión será asentada en un libro de actas rubricado que se llevará al efecto. Décima: Los socios señores Armando Peiroten y Jacobo Gamsie podrán retirar en calidad de sueldo y con cargo a gastos generales, la cantidad de trescientos pesos y quinientos pesos moneda nacional respectivamente. Además el señor Jacobo Gamsie podrá retirar hasta la suma de quinientos pesos moneda nacional mensuales, con cargo a su cuenta de utilidades. Sin embargo, se establece que si las utilidades netas de cada ejercicio no cubrieran los sueldos arriba citados, de los señores Armando Peiroten y Jacobo Gamsie, estos importes serán debitados a sus respectivas cuentas de utilidad. Al final de cada ejercicio y siempre que el estado de los negocios lo permita, los socios señores Jacobo Huberman Spritzman y Luis Peiroten podrán retirar hasta el cincuenta por ciento de sus utilidades y los señores Armando Peiroten y Jacobo Gamsie hasta el total de sus utilidades. Décima Primera: En el caso de que se produjera la situación prevista en la cláusula tercera de que uno o dos de los socios hiciera uso del derecho de no continuar los negocios sociales, los otros socios tendrán el derecho de hacerse cargo del activo y pasivo de la sociedad, abonando al socio o socios salientes lo que le corresponda por capital y utilidades, a cuyo efecto se practicará un balance que se ajustará como todos los demás a las normas establecidas para este objeto. En el caso de no llegarse a un mutuo acuerdo para la confección del antedicho balance, se dirimirá la cuestión de acuerdo con la cláusula décima cuarta de este contrato, que trata de todas las divergencias que puedan existir durante la vigencia del mismo. Décima Segunda: Si los socios resolvieran de común acuerdo o por mayoría de votos dar por terminada la sociedad, bien sea al final de cualquiera de los periodos que se establece en la cláusula tercera, o en cualquier otro momento, ésta entrará en liquidación, procediéndose a efectuar de inmediato un balance general tal como en el caso de disolución. La liquidación será realizada en la misma forma que lo establece la cláusula sexta, para la Administración, procediéndose en primer término a abonar íntegramente todas las obligaciones de la sociedad y a cumplir todos los contratos de distribución vigentes; la ganancia o pérdida que hubiera producido la liquidación se distribuirá en la proporción que se establece en la cláusula octava. Los capitales aportados por los socios, de acuerdo con la cláusula quinta, les serán reembolsados con las utilidades obtenidas por cada uno hasta entonces o previa deducción de las pérdidas que corresponda soportar a cada uno. Décima Tercera: Si se produjera el fallecimiento o incapacidad total de los socios Jacobo Huberman Spritzman o Luis Peiroten, o Armando Peiroten, la sociedad continuará con los herederos o representantes del fallecido o incapacitado, en cuyo caso y si fuesen varios los herederos o representantes, éstos deberán hacerse representar en la sociedad por intermedio de un apoderado común. En caso de fallecimiento o incapacidad total del socio señor Jacobo Gamsie, la sociedad abonará a los herederos o representantes, su haber resultante al primer balance que se haga después de su fallecimiento. En este caso el porcentaje establecido para el señor Jacobo Gamsie, será adjudicado a los señores Jacobo Huberman Spritzman y Luis Peiroten en la siguiente proporción: al señor Jacobo Huberman Spritzman el diecisiete y medio por ciento y al señor Luis Peiroten el dos y medio por ciento. Décima Cuarta: Por cualquier divergencia que por este contrato se suscitare entre los socios, éstos se comprometen desde ya a someterlas y aceptar como inapelable su fallo, al doctor Eduardo F. Maglione (padre) o en su defecto y en segundo término al doctor Alberto Severgnini. Décima Quinta: De la presente escritura se tomará razón en el Registro Público de Comercio dentro del término de ley. Bajo las cláusulas que anteceden los contratantes dejan formalizado el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. Leída que les fué, se ratificaron en su contenido y firman siendo testigos don Juan B. Divito y don Pascual Tarzia, vecinos, hábiles, de que doy fe. — Luis Peiroten. — J. Huberman. — A. Peiroten. — J. Gamsie. — Tgo. Juan B. Divito. —. — Tgo. Pascual Tarzia. — Hay un sello. Ante mí: Alvaro P. Leiguarda. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro siete a mi cargo, doy fe. A pedido de los otorgantes, expido este testimonio en cinco sellos de un peso cincuenta centavos moneda nacional cada uno, números un millón ciento veintisiete mil setecientos uno al un millón ciento veintisiete mil setecientos cinco, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. Sobrerraspado, domiciliado, estipulado, Aduana, ninguna, regirán, retirar, Spritzman, cláusula, Luis, cinco, Vale. Alvaro P. Leiguarda. — Hay una estampilla y un sello.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1940. — Ricardo Williams, secretario.

e.15 nov.-N.º 9534-v.20 nov.

SANATORIO DOCTOR HECTOR DE CUSATIS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días que se ha mandado inscribir el siguiente contrato:

Primer Testimonio. — Escritura Número: Doscientos Treinta y Cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y cuatro de Octubre de mil novecientos cuarenta, ante mí, Escribano Público y testigos que al final firman, comparecen los doctores Héctor De Cusatis, casado, argentino, médico, domiciliado en la calle Viamonte dos mil seiscientos treinta y nueve; Andrés Lorenzo Aralde, casado, argentino, médico, domiciliado en la calle Catamarca doscientos cuarenta y siete; Héctor José Cámpora, casado, argentino, médico dentista, domiciliado en la calle San Martín esquina Avellaneda, San Andrés de Giles, (Provincia de Buenos Aires), accidentalmente aquí; Héctor Pedro Collazo, casado, argentino, médico, domiciliado en la calle Lavalle seiscientos diez y seis; Erik Gustavo Fogelström, casado, argentino, médico, domiciliado en la calle Larrea un mil ciento treinta y tres; Oscar Herman Fogelström, casado, argentino, domiciliado en la calle Larrea un mil ciento treinta y tres; Luis Sigfrido Gismondi, casado, argentino, médico, domiciliado en la calle San Luis tres mil ciento seis; Juan Roberto Hörler, soltero, argentino, médico, domiciliado en la calle Charcas dos mil quinientos veinte y uno; Ovidio Eliseo Isaurralde, casado, argentino, médico, domiciliado en la calle Eduardo Acevedo veinte; Luis Félix Landi, soltero, argentino, médico, domiciliado en la calle Pueyrredón ochocientos cuarenta y cinco; Arturo Conrado Márquez, casado, argentino, médico, domiciliado en la calle Paraguay dos mil cuatrocientos ochenta y ocho; Rodolfo Ignacio Mathis, casado, argentino, médico, domiciliado en la calle Cangallo dos mil quinientos cinco; Fermín Tomás Orfila, casado, argentino, médico, domiciliado en la calle Entre Ríos ciento cuarenta y nueve; Ricardo Braulio Rossi, casado, argentino, médico, domiciliado en la calle Belgrano sesenta y dos, Ramos Mejía (Provincia de Buenos Aires), accidentalmente aquí; Atilio Roccatagliata, casado, argentino, bioquímico, domiciliado en la calle Ayacucho trescientos treinta y seis; Juan María Rodríguez, casado, argentino, médico, domiciliado en la calle Alema quinientos ochenta y siete, San Isidro (Provincia de Buenos Aires), accidentalmente aquí; Manuel Francisco María Terrizzano, casado, argentino, médico, domiciliado en la calle Pueyrredón un mil cincuenta y ocho; Arturo José María Terrizzano, casado, argentino, médico, domiciliado en la calle Laprida un mil novecientos sesenta y tres; Emilio Troise, casado, argentino nacionalizado, médico, domiciliado en la calle Viamonte dos mil setecientos veinte y uno, y el señor don Esteban Castiello, casado, argentino, empleado, domiciliado en la calle Loria doscientos treinta y ocho, todos los comparecientes son mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe y expusieron: Que vienen por este acto a constituir una sociedad comercial para continuar explotando el Sanatorio del doctor Héctor De Cusatis, en los términos que rige la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y con arreglo a las siguientes estipulaciones: Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley referida, los comparecientes dejan constituída la sociedad comercial que se denominará "Sanatorio Doctor Héctor De Cusatis, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y que tendrá por objeto continuar la explotación de dicho Sanatorio instalado en esta Capital, calle Pueyrredón ochocientos cuarenta y tres y sin término de duración. — Con tal propósito, la Sociedad podrá realizar todas las operaciones necesarias para el cumplimiento de su objeto y tendientes a favorecer su desarrollo; podrá comprar y vender bienes muebles e inmuebles, constituir y aceptar hipotecas y toda clase de derechos reales, celebrar contratos de locación por plazos máximos, realizar contratos de locación de servicios con toda clase de profesionales; efectuar toda clase de operaciones con los Bancos ya sean oficiales o particulares, nacionales o extranjeros; dar y tomar bienes en prenda o en pago y realizar cuantos más actos sean necesarios a la consecución de su fin. — Segundo: La Sociedad fija su domicilio legal en la Capital Federal, calle Pueyrredón ochocientos cuarenta y cinco, sede del Sanatorio, pero podrá establecer establecimientos similares como anexo o sucursales en cualquier punto de la República. — Tercero: El Capital social queda fijado en la suma de quinientos mil pesos moneda nacional, representado por quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, y ningún socio podrá tener más del cincuenta por ciento del capital social. — Dicho capital se integra en la siguiente forma: Doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional o sea el cincuenta por ciento, en doscientas cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que aportan en la siguiente proporción y en dinero efectivo, los socios: Doctores Andrés Lorenzo Aralde, diez mil pesos moneda nacional, integrados cinco mil pesos moneda nacional; Héctor José Cámpora, diez mil pesos moneda nacional, integrados en su totalidad; Héctor Pedro Collazo, diez mil pesos moneda nacional, integrados en su totalidad; Erik Gustavo Fogelström, treinta y cinco mil pesos moneda nacional, integrados treinta mil pesos moneda nacional; Oscar Herman Fogelström, diez mil pesos moneda nacional, integrados en su totalidad; Luis Sigfrido Gismondi, diez mil pesos moneda nacional, integrados cinco mil pesos moneda nacional; Juan Roberto Hörler, veinte mil pesos moneda nacional, integrados en su totalidad; Ovidio Eliseo Isaurralde, diez mil pesos moneda nacional, integrados cinco mil pesos moneda nacional; Luis Félix Landi, diez mil pesos moneda nacional, integrados cinco mil pesos moneda nacional; Arturo Conrado Márquez, diez mil pesos moneda nacional, integrados en su totalidad; Rodolfo Ignacio Mathis, diez mil pesos moneda nacional, integrados cinco mil pesos moneda nacional; Fermín Tomás Orfila, veinte y cinco mil pesos moneda nacional, integrados veinte mil pesos moneda nacional; Ricardo Braulio Rossi, diez mil pesos moneda nacional, integrados en su totalidad; Atilio Roccatagliata, diez mil pesos moneda nacional, integrados cinco mil pesos moneda nacional; Juan María Rodríguez, diez mil pesos moneda nacional, integrados cinco mil pesos moneda nacional; Manuel Francisco María Terrizzano, diez mil pesos moneda nacional, integrados cinco mil pesos moneda nacional; Arturo José María Terrizzano, diez mil pesos moneda nacional, integrados cinco mil pesos moneda nacional; Emilio Troise, veinte mil pesos moneda nacional, integrados diez mil pesos moneda nacional; y el señor don Esteban Castiello, diez mil pesos moneda nacional, integrados en su totalidad; todo de acuerdo con los depósitos efectuados por cada uno de los socios citados, a nombre de la Sociedad, en el Banco de la Nación Argentina, cuyas boletas me exhiben. — En cuanto al aporte restante del capital subscripto en efectivo, deberá ser integrado indefectiblemente antes del treinta de marzo de mil novecientos cuarenta y uno. — **El otro** cincuenta por ciento equivalente a doscien-

tos cincuenta mil pesos moneda nacional, es aportado a la Sociedad por el socio doctor Héctor De Cusatis en doscientas cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una y está representado y constituído por el activo y pasivo del Sanatorio De Cusatis y que resulta del balance practicado con fecha treinta de Septiembre del corriente año, firmado por todos los socios, que se considera integrante de este acto, por lo tanto, el socio doctor Héctor De Cusatis, transfiere el referido activo y pasivo a la Sociedad, transferencia que es aceptada expresamente por ésta. — Los inmuebles situados en la calle Pueyrredón números ochocientos cuarenta y cinco, ochocientos cincuenta y uno y ochocientos cincuenta y tres, y los gravámenes hipotecarios que los afecten y que integran aquel activo y pasivo se transfieren a la Sociedad como consecuencia de este aporte y de lo cual se deja constancia detallada más adelante. — La diferencia de treinta y dos mil ochocientos ochenta y seis pesos con veinte y cinco centavos moneda nacional que exceden de los doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional aportados a la Sociedad que arroja el balance a favor del doctor Héctor De Cusatis, se le acreditarán a éste en una cuenta personal que se abrirá en la contabilidad de la Sociedad, no devengando este crédito interés alguno. Cuarto Las cuotas sociales estarán representadas por certificados nominativos y su transferencia podrá hacerse por los asociados entre sí o podrán ser cedidas a terceros extraños de acuerdo a lo establecido en el artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Quinto: De las utilidades que se obtengan en cada ejercicio anual se destinará por lo menos un cinco por ciento para formar un fondo de reserva legal hasta formar un máximo del diez por ciento del capital social. — El saldo se distribuirá entre los socios en proporción a su capital social. — Sexto: La Sociedad entrará, de hecho, en liquidación, si se perdiera el treinta por ciento del capital. — Decidida la liquidación por cualquier circunstancia, los Gerentes en ejercicio procederán a realizar el activo y extinguir el pasivo si lo hubiere, distribuyéndose el remanente entre los socios de acuerdo a lo que resultare del capital inicial y a lo dispuesto para la distribución de los beneficios. — Séptimo: La representación y administración de la Sociedad estará a cargo de una Gerencia formada por tres socios que tendrá amplias facultades para determinar todo lo concerniente a la marcha de la Sociedad en su parte administrativa y mercantil y que, con el carácter de Gerentes tendrán el uso de la firma social que se adopta así: "Sanatorio Doctor Héctor De Cusatis, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y la personal de los Gerentes intervinientes, debiendo ésta ser usada por dos de ellos indistintamente, pero siempre en conjunto, estándoles prohibido emplearla para operaciones extrañas al fin de la Sociedad ni en fianzas o en garantías para terceros. — Los Gerentes firmarán las escrituras y documentos públicos y privados necesarios y consiguientes a los actos en que intervengan, pudiendo, asimismo, solicitar préstamos en dinero efectivo de los Bancos de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires y particulares, firmando en todos los casos las letras, pagarés y documentos respectivos, así como avalarlos, endosarlos y protestarlos, podrán transar, renunciar, percibir, tachar, recusar y hacer uso de todos los recursos que las leyes les concedan, conferir toda clase de poderes generales, especiales, para asuntos judiciales y revocarlos, estar en juicio, comprometer en árbitros, hacer presentaciones y reclamos ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales. La mención de estas facultades es meramente enunciativa y por lo tanto no restringe ni limita las conferidas con toda amplitud para obrar en nombre de la Sociedad de acuerdo a su objeto, al uso de la firma y a lo dispuesto en el artículo diez y seis de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Octavo: Los socios Gerentes serán designados por decisión que represente las tres cuartas partes del capital y durarán en sus cargos dos años, pudiendo ser reelegidos. — Quedan designados en este acto los socios doctores Erik Gustavo Fogelström, Juan Roberto Hörler y Manuel Francisco María Terrizzano. — Noveno: La Sociedad tendrá un Director técnico que prestará sus servicios exclusivamente al frente del Sanatorio, y a cuyo cargo y determinación estará la parte científica y profesional del mismo y el cual quedará excluído de la administración comercial de la Sociedad. — El Director técnico podrá ser asimismo cirujano principal del Sanatorio. — Décimo: Por este acto se designa Director técnico del Sanatorio con una asignación mensual de un mil pesos moneda nacional, y cirujano principal del mismo con otra asignación mensual de un mil pesos moneda nacional y un porcentaje que se convendrá, al doctor Héctor De Cusatis, quien desempeñará ambos cargos mientras dure la Sociedad. — Undécimo: En caso de renuncia, impedimento, muerte o separación por incapacidad manifiesta y comprobada del doctor Héctor De Cusatis, será reemplazado por una o dos personas debiendo ser tomada dicha resolución por una mayoría que represente las tres cuartas partes del capital. — Esta misma disposición regirá para los socios Gerentes. — En estos actos queda excluído el voto del socio interesado. — Décimo Segundo: La contabilidad estará a cargo de los socios Gerentes y será llevada de acuerdo a las prescripciones legales, debiendo anualmente practicarse un balance e inventario general, demostrativo del verdadero estado de la Sociedad. — Sin perjuicio de ello, cualquier socio podrá solicitar comprobaciones de saldos en cualquier momento que lo crea oportuno. Décimo Tercero: La Sociedad realizará anualmente una Asamblea con las formalidades legales y todas sus resoluciones se tomarán por mayoría absoluta de capital. — Se necesitará mayoría especial que represente las tres cuartas partes del capital, además de los casos ya establecidos precedentemente, para resolver respecto a la constitución, extinción o modificación de derechos reales sobre inmuebles de la Sociedad. — Los Gerentes podrán convocar, o los socios podrán pedir reuniendo una cuarta parte del capital, la celebración de asambleas, extraordinarias. — Todas las resoluciones que adopte la Sociedad se asentarán en un libro de actas. — Décimo Cuarto: Todas las divergencias que llegaren a suscitarse con motivo de la interpretación y ejecución de este contrato, como igualmente para la disolución y liquidación de la Sociedad, serán dirimidas por árbitros arbitradores con exclusión de la vía judicial, siendo inapelable el laudo que se dicte. — Las cuestiones no previstas en este contrato se resolverán por la aplicación de las normas establecidas en la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y las del Código de Comercio. — En el caso de fallecimiento de algún socio, los restantes tendrán la opción de adquirir sus cuotas por su valor nominal o facultar la incorporación de nuevo o nuevos socios, decidiéndolo en la forma establecida, para adquirir la cuota o cuotas correspondientes al socio fallecido. — Para el caso del fallecimiento del doctor Héctor De Cusatis, dado su carácter de fundador del Sanatorio y principal capitalista, de la Sociedad, sus herederos tendrán la opción de continuar en la Sociedad unificando su representación en sus relaciones con la misma. — Décimo Quinto: A los efectos del aporte estipulado en el artículo tercero, el doctor Héctor De Cusatis, Vende, Cede y Transfiere en la suma de trescientos setenta y cinco mil pesos moneda nacional a favor de la Sociedad que por este instrumento se constituye y de acuerdo al balance ya mencionado, todos los derechos de propiedad, posesión y dominio de los siguientes inmuebles ubicados en la zona Norte de esta Capital, Parroquia de Balvanera Norte, calle Pueyrredón números ochocientos cuarenta y cinco, ochocientos cincuenta y uno y ochocientos cincuenta y tres entre las de Viamonte y San Luis, compuesta su extensión, unidos, según títulos de diez y seis metros sesenta y nueve centímetros de frente al Oeste e igual dimensión en su contrafrente al Este, por cuarenta y un metros ciento treinta y cinco milímetros de fondo en el costado Norte, y cuarenta y tres metros treinta centímetros en el Sud o con lo más o menos que resulte dentro de sus linderos que son: por su frente al Oeste con la calle Pueyrredón, por el contrafrente al Este con doña María Perona, o Serona o Sisona, por el costado Norte con don Luis Monetti y por el del Sud con Juan Bancalari y propiedad del señor Caronti Casati. — Le corresponden por compra que hizo en dos fracciones con edificios: una relativa al inmueble de la calle Pueyrredón números ochocientos cincuenta y uno y ochocientos cincuenta y tres a don Virgilio Luis Foglia, según escritura otorgada con fecha dos de Mayo de mil novecientos veinte y nueve ante el Escribano don Nicolás A. Rodríguez al folio ciento setenta y seis de su Registro, la que en testimonio se inscribió en el de Propiedades en los folios cuatrocientos ochenta y dos y cuatrocientos ochenta y tres del tomo seiscientos ochenta y cinco de la Zona Norte, bajo el número veinte y tres mil cuarenta y siete, y la otra referente a la finca calle Pueyrredón número ochecientos cuarenta y cinco, por compra efectuada a don Santiago y don Juan Federico Ferrari, según escritura otorgada con fecha seis de Mayo del mismo año que la anterior y ante el mismo Escribano señor Rodríguez al folio ciento ochenta y nueve e inscripta en el Registro de Propiedades al folio ciento ochenta y ocho del Tomo trescientos cincuenta y siete de la Zona Norte, bajo el número sesenta y seis mil seiscientos setenta. — De los certificados que se agregan, resulta: Que consta el dominio inscripto a nombre del doctor Héctor De Cusatis sin modificación ni restricción alguna, quien no se halla inhibido de disponer de sus bienes para este acto, los inmuebles descriptos no tienen embargos, pero sí reconocen las siguientes hipotecas: Una hipoteca en primer lugar a favor del Banco El Hogar Argentino, por Doscientos mil pesos moneda nacional, sobre los inmuebles de que se trata, según escritura de veinte de diciembre de mil novecientos veinte y nueve, ante N. L. Marchese, presentada el veinticuatro del mismo, inscripta en el tomo trescientos cincuenta y cuatro, Norte, folio ciento sesenta y uno, y reinscripta en el tomo seiscientos sesenta y uno, Norte, folio doscientos diecinueve, por mandato del Juez doctor Dobranich, Secretario Gondra (h.), presentada el catorce de Noviembre de mil novecientos treinta y nueve; otra en segundo lugar, a favor de Alejandro Virasoro, por Ochenta y cinco mil pesos moneda nacional, sobre los mismos inmuebles, según escritura de dieciocho de Marzo de mil novecientos treinta y uno, ante N. L. Marchese, presentada el veintiuno del mismo, inscripta en el tomo trescientos ochenta y cinco Norte, folio trescientos veintinueve, y otra en tercer lugar a favor del Banco El Hogar Argentino, por trescientos setenta y un mil quinientos treinta y cinco pesos con dos centavos moneda nacional, sobre los mismos inmuebles, que adeuda así: al Banco El Hogar Argentino, Ciento veinticinco mil doscientos cuarenta y cinco pesos moneda nacional; al Banco Español del Río de la Plata, veinte mil ochocientos treinta y nueve pesos veintiún centavos moneda nacional; al Banco de la Nación Argentina, Ciento ochenta y cinco mil doscientos cuarenta y ocho pesos cincuenta y cuatro centavos, de la misma moneda; al Instituto Movilizador de Inversiones Bancarias, seis mil ciento ochenta y tres pesos veintisiete centavos de la misma moneda; al Banco de Córdoba, Cuatro mil diecinueve pesos moneda nacional, más treinta mil pesos nacionales; que recibe del Banco El Hogar Argentino, como adelanto y a prorrata de los demás Bancos Acreedores mencionados, según escritura de diecinueve de Agosto de mil novecientos treinta y dos, ante N. L. Marchese, presentada el veintidós del mismo, inscripta en el tomo cuatrocientos veintiuno, Norte, folio cincuenta y cinco, y escritura de trece de Enero de mil novecientos treinta y nueve, ante G. Peña, presentada el tres de febrero del mismo, inscripta en el tomo seiscientos treinta y cinco Norte, folio nueve. — La Sociedad "Sanatorio Doctor Héctor De Cusatis, Sociedad de Responsabilidad Limitada", toma a su cargo las hipotecas relacionadas haciéndose constar que la hipoteca constituída en primer lugar se encuentra reducida a la suma de Ciento cuarenta y tres mil seiscientos ochenta y tres pesos con cincuenta y ocho centavos moneda nacional, y la constituída en tercer lugar, reducida a la suma de Ciento cuarenta y seis mil trescientos diez y seis pesos con cuarenta y dos centavos moneda nacional, esta última en virtud del arreglo privado efectuado entre el Banco el Hogar Argentino (Banco gestor) y el Doctor Héctor De Cusatis. — Hace constar el autorizante que se han efectuado las publicaciones de edictos que determina el artículo segundo de la Ley número once mil ochocientos sesenta y siete en los diarios «Boletín Oficial» y «El Noticioso». — Leída y ratificada la firman junto con los testigos Don Fernando Félix Nicola y Don Mario J. Carrique, vecinos y hábiles, doy fe. — Héc. De Cusatis. — Andrés L. Aralde. — H. J. Cárapora. — Héctor P. Collazzo. — E. G. Fogelström. — O. Fogelström. — Luis S. Gismondi. — Juan R. Hörler. — O. E. Isaurralde. — Luis F. Landi. — A. C. Márquez. — Rodolfo I. Mathis. — Fermín T. Orfila. — Ricardo B. Rossi. — Atilio Roccatagliata. — Juan M. Rodríguez. — M. Terrizzano. — Arturo Terrizzano. — Emilio Troise. — E. Castiello. — Testigo: F. Nicola. — Testigo: Mario J. Carrique. — Hay un sello y una estampilla. Ante mí: Carlos J. del Carril. — Concuerda con su original que pasó ante mí al folio trescientos setenta y cinco y bajo el número ya indicado del Registro número doscientos veinte y nueve a mi cargo, doy fe. — Como que para la presente escritura de transferencia como aporte de capital a favor de "Sanatorio Doctor Héctor De Cusatis, Sociedad de Responsabilidad Limitada", por la suma de Trescientos setenta y cinco mil pesos moneda nacional, y reconocimientos de hipotecas, se ha tenido a la vista el certificado expedido por el Registro de la Propiedad número cuarenta y dos mil novecientos quince y ampliación número cuarenta y cuatro mil ochocientos ochenta y nueve, por el que se abonó la suma de Sesenta y dos pesos moneda nacional. — Para la sociedad "Sanatorio Doctor Héctor De Cusatis, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio en ocho sellos de un peso con cincuenta centavos números: un millón ciento veinte y ocho mil ciento doce correlativos hasta el presente inclusive que sello y firmo a los veinte y cinco días del corriente mes y año, en el lugar de su otorgamiento.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1940. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.15 nov.-N.° 9542-v.20 nov.

AVISOS DIVERSOS

CAPITALIZADORA ARGENTINA

S. A. de Previsión y Ahorro
Acta N.° 114

En la Sede Central de la Sociedad, calle San Martín 232 de esta Ciudad, a las once horas del día treinta y uno de octubre de mil novecientos cuarenta, se celebró el sorteo mensual de amortización número ciento catorce.

El presente sorteo se efectúa de conformidad con la Reglamentación fecha 26 de septiembre de 1938, de la Inspección General de Justicia, con su intervención y por ante el escribano público señor Jorge Allende Iriarte.

Las combinaciones favorecidas fueron:

Plan "A": F.M.K. — I.O.C. — I.X.P. — F.H.L. — U.X.E. — B.J.B.

Plan "B": V.Q.O. — V.Z.A. — S.C.O. — J.H.F. — E.P.J. — K.C.J.

Según el extracto oficial de la Lotería de Beneficencia Nacional, sorteo del día 31 de octubre corriente, el símbolo para los títulos favorecidos del plan D. y del plan E. resultó ser:

81—56

Asistió al acto el representante de la Inspección de Justicia señor E. J. Colombo, habiéndose desprecintado y precintado y sellado de nuevo a su presencia, los elementos utilizados en este acto. — Suscriben la presente el señor Carlos H. Fossati, en su carácter de gerente de la Sociedad, con el escribano nombrado y los testigos; señor Oscar Gayoso y señor Elisec Val, con domicilio respectivamente en calle Estrada 1093 y Avda. de Mayo 1144, ambos de esta Ciudad. — Firmado: Oscar Gayoso. — Eliseo Val. — C. H. Fossati. — J. Allende Iriarte. — E. J. Colombo

Los títulos vigentes correspondientes a las combinaciones sorteadas, son los que siguen:

Plan "B": Título 27999 (V.Q.O.), $ 2.000, de junio 1938, a Pedro Penelas, Maipú 627, San Martín. — Título 13552 (V.Z.A.), $ 2.500, de noviembre 1936, a Aitor Zubiaur, Berutti 2362, Capital. — Título 14375 (K.C.J.), $ 2.500, de enero 1937, a Francisco Oneto, Dionisia, F. C. S.

Plan "E": Título 52.040 (81-56), $ 1.000, de septiembre 1940, a Osvaldo Díaz, Deseado 916, Capital. — Título 57040 (81-56), $ 1.000, de octubre 1940, a Elly J. Brocklansen, Arenales 1166, Capital. — Título 62040 (81-56), $ 1.000, de octubre 1940, a Rvdo. Padre José Ferrán, Laprida 324, Tucumán. — Es copia.

e.15 nov.-N.° 9569-v.15 nov.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

Licitación de Fondos Públicos

Se hace saber a los interesados que el día 29 del corriente, a las 16.30 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir los fondos amortizantes, vencimiento 15 de diciembre de 1940 de los siguientes empréstitos:

Crédito Argentino Interno 4 o|o 1936 Leyes 12.150 — 12.237 v$n. 574.300.

Crédito Argentino Interno 4 o|o 1939 1949, Ley 12.578 .. v$n. 1.094.700.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre lacrado y sellado, en el Departamento de Títulos de este Banco, calle Reconquista N.° 258|74, hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 16 de diciembre próximo hasta el 14 de enero de 1941.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta y el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en las que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1940.

e.15 nov.-v.29 nov.

COMISION NACIONAL DE COORDINACION DE TRANSPORTES

Las Heras 2587. - 5.° piso Buenos Aires

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 19 del Reglamento General de la Ley N.° 12.346, se hace saber a los interesados que pueden hacer llegar a esta Comisión las observaciones que estimen pertinentes, con respecto a la siguiente solicitud de permiso presentada de conformidad con las prescripciones de los artículos números 2 de la ley referida y 17 del Reglamento General:

Expte. N.° 976|940.

Nombre de la Empresa: Ambrosio Suárez.

Domicilio de la misma: Puerto Madryn:

Clase de servicio: Pasajeros.

Itinerario: Puerto Madryn a Rawson por ruta 3; de Rawson a Trelew, por ruta 25 y de Trelew a Puerto Madryn por ruta 262.

El plazo para las observaciones vence quince días después de la última publicación. — Ing°. Carlos M. Ramallo hijo, Inspector General de Coordinación.

e.15 nov.-N.° 9568-v.15 nov.

SOCIEDAD ANONIMA MANUFACTURA DE TABACOS PICCARDO Y CIA. LTDA.

Se previene a los señores accionistas de la sociedad Anónima Manufactura de Tabacos "Piccardo y Cía. Ltda", que el dividendo correspondiente al vigésimo séptimo ejercicio terminado el 30 de junio de 1940 y sancionado por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 31 de octubre de 1940, podrá hacerse efectivo en la Caja de la Sociedad, calle Defensa 1220, como igualmente en la Sucursal establecida en la ciudad de Rosario de Santa Fe, calle Rodríguez 39 B, desde el lunes 18 de noviembre de 1940, todos los días hábiles de 9 a 11 horas, menos los sábados, a razón de $ 5 m|n., curso legal por cada acción Ordinaria, o $ 6.50 m|n., por cada acción Preferida de cien pesos moneda nacional, debiendo presentarse al efecto el cupón de dividendo N.° 21. Sobre los importes a cobrar, la Sociedad deducirá el 5 o|o en concepto de impuesto a los réditos, a cargo de los señores accionistas.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1940. — El Presidente.

e.15 nov.-N.° 9541-v.18 nov.

SOCIEDAD ANONIMA GAUCHOS AGRICOLA GANADERA

(Avenida Corrientes N.° 378, Capital)

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir novecientas acciones ordinarias correspondientes a las Series 13.ª, 14.ª y 15.ª del capital autorizado, fijando para la suscripción el día 27 de noviembre de 1940. — El Directorio.

e.15 nov.-N.° 9530-v.26 nov.

MOLINOS RIO DE LA PLATA, S. A.

Avisa haber sido trabada oposición en virtud del Art. 752 del Código de Comercio, por: a) Teniente Coronel Enrique Pinto, sobre 456 acciones de la Sociedad, valor nominal de m$n. 140 c|u. números 10.834 al 11.289. b) Gerardo Enrique Pinto, sobre 936 acciones de la Sociedad, valor nominal de m$n. 140 c|u. números 14.501 al 14.700; 15.301 al 15.132; 27.301 al 27.604 y del 178.301 al 178,500. c) Maxime Nieuwenhuye, sobre 100 acciones de la Sociedad, valor nominal de m$n. 140 c|u. números 4.435 al 4.436; 6.608; 7.635; 11,521 al 11.566; 29.628; al 29,637; 32.302 al 32.310; 42.308 175.222 al 175.227; 193.127; al 193.134; 197.214 al 197.229; d) Philippe Morel de Boucle Saint Denis, sobre 17 acciones de la Sociedad, valor nominal m$n. 140 c|u. números 13.846 al 13.859; 191.401 al 191.403. Por lo tanto quedan paralizados sus efectos.

e.25 oct.-N.° 8897-v.2 dic.

LA VICTORIA

Sociedad Anónima Agropecuaria

Se hace saber emisión de acciones ordinarias series 6 y 7, reservándose preferencia artículo 7.°, hasta día 16 del corriente. — El Directorio.

e.5 nov.-N.° 9229-v.16 nov.

TOLEDO

Sociedad Anónima Agropecuaria

Se hace saber emisión de acciones ordinarias series 6 a 8, reservándose preferencia artículo 7.°, hasta día 16 del corriente. — El Directorio.

e.5 nov.-N.° 9232-v.16 nov.

INDIANA

Sociedad Anónima Agropecuaria

Se hace saber emisión de acciones ordinarias series 21 a 25, reservándose preferencia artículo 7.°, hasta día 16 del corriente. — El Directorio.

e.5 nov.-N.° 9230-v.16 nov.

DIRECCION DE PARQUES NACIONALES

Llámase a concurso para el día 23 de diciembre de 1940 a las 16 horas, a los artistas argentinos y extranjeros naturalizados con residencia continua en el país no menor de 10 años, para ejecutar el monumento al perito don Francisco P. Moreno, que se erigirá dentro del ejido de San Carlos de Bariloche. — El concurso se regirá por pliegos de condiciones que pueden retirarse en la Dirección de Parques Nacionales, Santa Fe 690, Capital, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, excepto sábados que será de 9 a 12 horas.

e.9 nov.-v.15 nov.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

García & Gil, balanceadores, Uruguay 34, avisan que María de las Virtudes Santizo, vende a Otilia A. Peña de Valeiro, negocio pensión calle **Uruguay número 858**. Reclamaciones Uruguay 34, domicilio constituído partes.

e.15 nov.-N.° 9546-v.20 nov.

Hanzi Kawakado, vende a los señores Kisei y Eiki Arakaki, su negocio "Tintorería Japonesa", ubicado en calle **Rivadavia 2676**. Interviene escribano Rodolfo A. Rivas, Uruguay 546, donde constituyen domicilio las partes.

e.15 nov.-N.° 9524-v.20 nov.

Se hace saber que Salvador Colafiglio y José Colafiglio, venden a Antonio Valentinetti, el negocio carnicería calle **Carlos Calvo 865**, domicilio de ambos. Reclamaciones: Sociedad de Carniceros, Junín 364.

e.15 nov.-N.° 9527-v.20 nov.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de despacho de pan y facturas, sito en esta Capital calle **Méjico número 489**. Vendedor: Ramiro Martínez, domiciliado en Talcahuano 256. Comprador: Antonio F. Marini, domiciliado en el negocio. Reclamos de ley.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1940.

e.15 nov.-N.° 9559-v.20 nov.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Talcahuano N.° 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de almacén al por menor de comestibles y despacho de bebidas, sito en esta Capital, calle **Alsina número 1401, esquina San José**. Vendedores: Jacinto Silva y Eulogio Leiro, domiciliados en Talcahuano 256. Comprador: Maximino Díaz, domiciliado en el negocio. Reclamos de ley.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1940.

e.15 nov.-N.° 9560-v.20 nov.

José V. Creus, remataré el 20 de noviembre todas las mercaderías e instalaciones que constituyen el negocio de despensa sito: **Segurola 2476**, por orden María C. Zanotelli, oficinas, Río Bamba 358.

e.15 nov.-N.° 9529-v.20 nov.

Alfonso Cadós, de la "Asociación de Balanceadores y Martilleros", oficinas Junín 677, avisa: que el señor Miguel Ruibal, domiciliado Gallo 1249, dpto. 14, vende a los señores Eduardo Arcal y Victorio Alonso, su negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, calle Paraguay N.° 3099, esquina Gallo N.° 1307, donde éstos se domicilian.

e.15 nov.-N.°-9538-v.20 nov.

Eduviges Fritzsche de Wachtel, Crámer 1140, transfiere a la firma "Juan Wachtel, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con igual domicilio la que se hace cargo del activo y pasivo, la empresa de pinturas **Crámer 1140**, de su propiedad que posee como heredera de don Juan Wachtel. — Reclamos a Eduviges Fritzsche de Wachtel, Crámer 1140.

e.15 nov.-N.° 9565-v.20 nov.

Se hace saber que Guillermo Bocchio Monti, vende a Manuel Fernández el negocio de carnicería calle **Cabildo 1533**, domicilio de ambos. — Reclamos, Sociedad de Carniceros, Junín 364.

e.15 nov.-N.° 9525-v.20 nov.

Avísase: Vicente López Romay, vende libre gravámenes a José Ramón Garrido y Ramón Garrido, su negocio hospedaje, calle **Leandro N. Alem 580**. — Reclamaciones al Centro Comercial, Solís 458, domicilio contratantes.

e.15 nov.-N.° 9532-v.20 nov.

"C. Volpini y Cía.", con negocio de camisería y sombrerería en la **Avenida San Martín 3109**, disuelven la sociedad con intervención del escribano Raúl H. Belsunce, Reconquista 336, donde las partes constituyen domicilio legal, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Angel César Volpini.

e.15 nov.-N.° 9550-v.20 nov.

La sociedad "Gatto y Compañía", compra y venta por mayor y menor de envases, metales y demás artículos en general, domiciliada **Pichincha 1377|81| 89|91**, por retiro del socio José Gallo, domiciliado Pichincha 1377, transfiere el activo y pasivo al socio Francisco Gatto, Pichincha 1377, disolviéndose ante el escribano Alvaro P. Leiguarda, Avenida de Mayo 791.

e.15 nov.-N.° 9556-v.20 nov.

Se comunica la disolución de la Sociedad que giraba en esta Ciudad bajo el rubro de Boggiano & Gogna, con escritorios **San Martín 232 y Jorge Newbery 3735|41**, mediante instrumento del 31 octubre 1940. — El señor José A. Gogna, toma a su cargo el activo y pasivo del escritorio de consignaciones, cereales, etc., y el señor Enrique L. Boggiano, la barraca y depósito San Antonio. — Reclamos allí. —Escribano Gilberto Casco, Salta 347, domicilio constituído de las partes.

e.15 nov.-N.° 9557-v.20 nov.

Edith Josefina Courtade y Margarita Strasser, venden a Blanca Courtade de Claus, el negocio de modas, denominado "Jean Bart", sito Santa Fe número 932, domicilio de las partes. Interviene Escribanía Busto. Diagonal Norte 760.

e.15 nov.-N.°-9545-v.20 nov.

Don José Rancoti, domiciliado en Bernal, Belgrano 396, vende a don Camilo Franceschi, domiciliado en Bernal, Belgrano 396, parte mitad su negocio de confitería, heladería, ubicado en la calle **Belgrano 396**.

e.15 nov.-N.° 9563-v.20 nov.

Se avisa al comercio que con la intervención del martillero y balanceador don Antonio A. Blanco, el señor Emiliano Madina, de la firma "Barrero y Cía.", que forman los socios Rodolfo Barrero y Emiliano Madina, con negocio de camisería y artículos para hombres, en la calle **Acoyte número 16**, domiciliados los dos en el mismo, **Capital Federal**, se retira de la razón social, haciéndose cargo del activo y pasivo del mismo el señor Rodolfo Barrero. — Reclamos dentro del término de ley, en mis oficinas Avda. Mitre 40, Avellaneda, U. T. 22-4611.

e.15 nov.-N.° 9564-v.20 nov.

Jordano Asensio, balanceador público, Lima 411, 27-3952, avisa que: Claudio Antelo vende la parte que le corresponde del negocio de restaurant, calle **Córdoba 1699** y que en sociedad de hecho tenía constituída con Agustín A. Rodríguez a Constantino Domínguez, quienes se hacen cargo del activo y pasivo. Reclamaciones ley en negocio, domicílianse las partes.

e.15 nov.-N.° 9562-v.20 nov.

Se hace saber que Dolores Tourón, vende a José Lamanna, el negocio carnicería calle **Grecia 4296**, domicilio de ambos. — Reclamaciones: Sociedad de Carniceros, Junín 364.

e.15 nov.-N.° 9526-v.20 nov.

Víctor H. Lugo, domiciliado en Olleros 3671, avisa por cinco días que las instalaciones, mercaderías y demás que posee, la aportará como capital social a la Sociedad Comercial Colectiva "Laboratorio Argentino de Reactivos Químicos" (L. A. R.) para la fabricación de productos químicos formada con los señores Armando J. Battaglia; Mario Pablo Ferrario y Francisco Matías Civelli, con domicilio en Ramón L. Falcón N.° 3723. — Reclamos Eecribanía Santángelo. — Florida 22.

e.15 nov.-N.°-9547-v.20 nov.

Eduardo Loizu, oficinas Sáenz Peña 230, avisa que Juan Font vende a Juan Miguel Mateos, su restaurant y anexos, **Avenida San Martín 2262**, domicilio contratantes. — Reclamaciones ley a mis oficinas.

e.15 nov.-N.° 9533-v.20 nov.

(1) Jordano Asensio, balanceador, Lima 411, 37-3952, avisa: Que Jesús Pérez Rivera vende su negocio restaurant **Lima 1426** a Arcadio Alonso y Aquilino García. — Reclamaciones ley mis oficinas, domicilianse las partes.

e.15 nov.-N.° 9520-v.20 nov.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

NUEVAS CONVOCATORIAS

HOGAR INFANTIL

Convócase a los asociados a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en la sede social, Morón 2453, el 30 del corriente, a las 17,30 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio 1939-40.

2.° Designación de tres socios para practicar el escrutinio de la elección y firmar el acta de esta asamblea.

3.° Elección de siete socios para constituir el Consejo Directivo para el período 1940-41; siete suplentes y tres revisores de cuentas, todos por un año.

4.° Proclamación de los electos.

Transcurrida una hora de la señalada, se considerará la reunión como segunda convocatoria y la asamblea se efectuará con el número de socios que se halle presente.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1940. — Alfredo L. Spinetto, presidente. — Enrique Alegría, secretario.

e.15 nov.-N.°-9548-v.22 nov.

"EL DIARIO"

Sociedad Anónima Editorial

Rivadavia 767

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 3 de diciembre de 1940, a las once horas, en su local de Rivadavia 767, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance General al 31 de agosto de 1940.

2.° Elección de un síndico titular y de un síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para tener derecho a concurrir a votar en las asambleas, los accionistas deberán depositar en la secretaría de la sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para la asamblea, bien sus acciones o bien un certificado que acredite que éstas se hallan en un establecimiento bancario de reconocida reputación, cada certificado será entregado un recibo que le servirá al accionista de boleto de entrada a la asamblea. — El Directorio.

e.15 nov.-N.° 9553-v.2 dic.

S. A. DE INDUSTRIAS RURALES

UNION PASTORIL

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de noviembre 1940, a las 11 horas y media, en calle 25 de Mayo 145,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancia y Pérdidas al 30 de junio de 1940.

2.° Elección de directores, síndico y síndico suplente.

3.° Fijar la remuneración del síndico.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.15 nov.-N.° 9554-v.26 nov.

UNION PROPIETARIOS DE TALLERES MECANICOS DE AUTOMOVILES

CONVOCATORIA

Realizará en su local social calle Alsina 2540, el día sábado 30 de noviembre del corriente año, a las 20 horas, Asamblea General Ordinaria para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario y Balance General al 30 de septiembre de 1940.

2.° Renovación de la autorización para elevar la suma parcial y global del presupuesto de sueldos a que se refiere al artículo 62 de los estatutos sociales.

3.° Elección de dos socios para aprobar y firmar el acta conjuntamente con el presidente y secretario.

4.° Elección de 3 socios para integrar la junta escrutadora, conjuntamente con el presidente y secretario.

5.° Elección de 6 miembros titulares por dos años en reemplazo de los señores Francisco Sueiro, J. Urban, Jesús Gato; Domingo A. Monti; Aquiles J. Lofredo y Rinaldo Fratoni, que terminan su mandato.

De 2 miembros por un año en reemplazo de los señores Vicente De Feo y Joaquín de la Granda, que han renunciado.

Y 6 vocales suplentes y 3 revisores de cuentas que terminan su mandato. — Francisco Sueiro, presidente. — Joaquín de la Granda, secretario.

Notas: Art. 11 de los estatutos: Para que las asambleas sean válidas se requiere por lo menos la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Si en la primera convocatoria de asamblea ordinaria no concurriesen ese número de socios, después de una hora de espera se reunirá válidamente la asamblea con el número de socios presentes con derecho a voto.

Art. 18. — Ningún socio podrá delegar en otro su representación.

Art. 4. — Inc. e). — Pueden votar los socios con tres meses de antigüedad que hayan abonado la cuota mensual anterior a la fecha de la asamblea respectiva.

Inc. g). — Para ser elegido se requiere tener una antigüedad de seis meses.

e.15 nov.-N.° 9558-v.15 nov.

CIRCULO DE CONFRATERNIDAD INTERAMERICANA

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que establece el artículo 23 de los estatutos sociales, se convoca a los señores asociados, a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día martes 19 de noviembre a las 20 horas, en la sede social Juncal 857, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al segundo ejercicio, terminado el 30 de junio de 1940.

2.° Elección de seis miembros titulares y tres suplentes para integrar la comisión directiva en el período 1940-1941.

3.° Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea.

Moisés J. Azize, presidente. — Carlos María Lastra, secretario general.

Nota. — De acuerdo a lo establecido en el artículo 23 de los estatutos sociales, la asamblea estará en quórum con la presencia de la mitad más uno de los asociados; pasada media hora de la indicada en la convocatoria, la asamblea se realizará con cualquier número de presentes.

e.15 nov.-N.° 9528-v.18 nov.

CIRCULO ARGENTINO DE INVENTORES

Se avisa a los señores socios que el sábado 30 del corriente a las 16 y 30 horas, se verificará en la sede social de la entidad, Lavalle 1268, 2do. piso, escritorios 32|36, la Asamblea Anual General Ordinaria, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio 1939-1940.

2.° Elección de miembros para integrar la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

3.° Designación de dos socios para firmar el acta.

Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1940. — Adrián Ruiz Moreno, presidente.

e.15 nov.-N.° 9535-v.15 nov

"BALESTRA"

Sociedad Anónima Agrícola y Ganadera

Sarmiento 329, 5.° piso

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 14 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas de "Balestra", Sociedad Anónima Agrícola y Ganadera, a la Asamblea General Ordinaria que efectuará el día 6 de diciembre de 1940, a las 11 horas, en el local Corrientes 569, 7.° piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA.

1° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 4.° ejercicio social, cerrado el 31 de agosto de 1940.

2.° Distribución de utilidades (Art. 45 del estatuto) y remuneración del señor síndico saliente (Art. 43).

3.° Elección de un director, en reemplazo del señor Alfredo A. Pittaluga, que renunció.

4.° Elección de síndicos, titular y suplente, por un nuevo período.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que el artículo 19 del estatuto social establece: "Para tener derecho a concurrir a votar en las asambleas, los accionistas deberán depositar en la secretaría de la sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para la asamblea, o bien sus acciones o bien un certificado que acredite que éstas se hallan en un establecimiento bancario de reconocida reputación y contra tal depósito les será entregado un recibo que les servirá de boleto de entrada a la asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1940. — Marcos Satanowsky, presidente.

e.15 nov.-N.° 9540-v.2 dic.

CLUB DE PESCADORES

La C. D. ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria de socios para el día 24 del corriente, a las nueve horas, en su local social Avenida Sarmiento y Avda. Rafael Obligado, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de tres señores socios presentes para que firmen el acta de la asamblea, juntamente con el presidente y secretario.

2.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio 1939|1940.

3.° Fijar la cuota de ingreso, de acuerdo al Art. 16.

4.° Fijar la cuota mensual de acuerdo al Art. 17.

5.° Elección por dos años de presidente, vicepresidente, secretario y tesorero, en reemplazo de los señores Juan F. Gaudi, Alberto Rampoldi, Pedro F. Durand y Juan Zanone, que terminan su mandato; de cuatro vocales titulares, por dos años, en reemplazo de los señores Pedro Sallaberry, Aureliano Calvo y Mario Mato, que terminan su mandato y del señor Gerardo Ardanza que falleció y terminaba también su mandato. De cinco vocales suplentes, por un año, en reemplazo de los señores José Larrochelle, Horacio Desrets, Mauricio Langevin, Antonio Nager y Ernesto Schang, que terminan su mandato; de tres miembros del Jurado de Honor, por dos años, en reemplazo de los señores Eduardo J. Jiménez, Juan Vidal y Alberto E. Yrazú, que terminan su mandato; de tres miembros de la Comisión Revisora de Cuentas, por un año, en reemplazo de los señores Lorenzo Lambruschini, Luis Barbieri, que terminan su mandato y del señor Jorge Kerkhove que falleció y que terminaba también su mandato.

Para poder ser miembro de la C. D. se requiere no adeudar suma alguna al Tesoro Social y tener por lo menos tres años de antigüedad como socio. — Para ser miembro del Jurado de Honor se requiere, no adeudar suma alguna al Tesoro Social y tener por lo menos cinco años de antigüedad como socio. — Los señores socios podrán presentar a la C. D. para su oficialización listas de candidatos hasta tres días antes del señalado para la asamblea y para tener derecho a formar parte de ella, los señores socios deben tener más de seis meses de antigüedad como tales y pagas las cuotas hasta el mes de octubre p.p. inclusive. — Unica invitación; la asamblea se efectuará una hora después de la anunciada cualquiera sea el número de socios presentes. — Pedro F. Durand, secretario".

e.15 nov.-N.° 9536-v.18 nov.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA SUAREZ LADOUCH LTDA.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de noviembre de 1940, a las 11 y 30 horas, en las oficinas de la sociedad, calle Roca 991, Río Gallegos, Territorio Nacional de Santa Cruz, con objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
2.° Presentación y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, al 30 de septiembre de 1940.
3.° Nombramiento de un director.
4.° Designación de síndico titular y suplente. — El Directorio.

e.15 nov.-N.° 9566-v.30 nov.

LIGA DE CONTRIBUYENTES TERRITORIALES

Florida 440
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores asociados a la Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de noviembre de 1940, a las 11 y 1|2 horas, en el local social Florida 440, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de junio de 1940.
2.° Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
3.° Elección de 15 vocales por 3 años.
4.° Elección de 1 vocal por 2 años.
5.° Elección de 3 miembros para la Comisión Revisora de Cuentas.
6.° Nombramiento de dos asociados para que aprueben y firmen el acta de la asamblea en representación de la misma. — César A. Blaye, presidente. — Ernesto M. Arroyo, secretario.

Art. 51 de los Estatutos Sociales: Las asambleas ordinarias tendrán lugar con el número de socios activos que concurran a la primera convocatoria, empezando la sesión a más tardar media hora después de la fijada para la reunión.

e.15 nov.-N.° 9543-v.18 nov.

ELABORACION DEL CORCHO "ELCOR"

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de noviembre de 1940, a las 10 horas, en el local Lavalle 570, de esta Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, distribución de utilidades y distribución de las mismas, correspondientes al 5.° ejercicio social terminado el 31 de julio de 1940.
2.° Lectura y aprobación del informe del síndico.
3.° Elección de síndico titular y suplente hasta la Asamblea General ordinaria de 1941.
4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la presente Asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo a lo establecido por el artículo 9.° de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

e.15 nov.-N.° 9549.-v.30 nov.

LA ECONOMIA COMERCIAL

Sociedad Anónima de Seguros Generales

CONVOCATORIA

A solicitud de accionistas que representan más del vigésimo del capital social y por disposición del Directorio, se convoca a los señores accionistas (1) a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 9 de diciembre de 1940, a las 17 y 15 horas en las oficinas de la Compañía, calle Corrientes número 550, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Deliberar, aclarar y|o resolver según fuere el caso con referencia a los contratos de fecha 2 de agosto de 1940, celebrados entre La Economía Comercial y La Italia uno y entre La Economía Comercial y La Americana otro, ambos aprobados en Asamblea Extraordinaria de 3 de agosto ppdo. y en cuanto hace al artículo 9.° del primero y al artículo 5.°, capítulo II, letra C. del segundo, en el sentido de que la liquidación de la prenda que esas disposiciones mencionan, es de ejercicio facultativo del acreedor en caso de incumplimiento del deudor y de que toda prórroga para el cumplimiento de la obligación de éste es posible mediante el acuerdo del Directorio de La Economía Comercial adoptado según el juicio que le merezca la conveniencia de los intereses sociales, previo consenso del deudor.

2.° Renovación, para el caso que la postergación de las obligaciones mencionadas en las cláusulas referidas se dispusiere para después de conocido el resultado del ejercicio venidero, de la decisión adoptada por la Asamblea Extraordinaria el 3 de agosto ppdo. sobre aplicación de fondos que pueden destinarse a dividendos a cubrir hasta la suma de $ 64.749.22 m|n. c|l. a que se refiere el primero de los créditos que menciona el artículo 5.° en su capítulo 1.° del contrato de 2 de agosto ppdo. entre La Economía Comercial y La Americana liberando al deudor hasta esa cantidad de igual suma a la que se destine a cubrir o amortizar dicho crédito.

3.° Designación de dos señores accionistas para que conjuntamente con el presidente y el secretario del Directorio firmen en acta.

Artículo 15.° de los Estatutos: Los accionistas depositarán sus acciones o certificados de depósito bancarios en la Caja Social hasta tres días antes de la Asamblea y recibirán una boleta firmada por el Gerente, que acredite el depósito en el cual se consignará el número de votos que le acuerda el artículo 19.° de los Estatutos. — Buenos Aires, Noviembre 14 de 1940.

Nota: 1) Esta convocatoria comprende también a los señores accionistas de La Italia, Compañía de Seguros Generales, sociedad que en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del 3 de agosto ppdo. resolvió la transferencia de su activo y pasivo a La Economía Comercial y el canje de sus acciones a razón de $ 100 m|n. valor nominal de acciones de La Italia por $ 37.681.68 valor nominal de acciones de La Economía Comercial.

Se deja constancia que la presente convocatoria deja sin efecto por ser substituída la que debía realizarse el día 29 de noviembre de 1940.

La Economía Comercial, Compañía de Seguros Generales. El Director Delegado.

e.15 nov.-N.° 9552-v.2 dic.

SECCION BALANCES

1818—

COMPAÑIA DE CAPITALIZACION "LA PRIVILEGIADA" en Liquidación

Reconquista 336 - Buenos Aires

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1939

ACTIVO	m$n.	m$n.
Banco de la Nación Argentina		13516 82
» Hipotecario Argentino		30046 25
» » » cta. préstamos		118891 78
» » » » transferencias		1 —
Caja		1361 80
Títulos y acciones:		
Afectados a Ley 11582 v$n. 49000 —	45294 46	
Acciones Bco. Hip. Arg. » 104000 —	1040 —	46334 46
Depósitos de garantía		645 —
Muebles y útiles		1058 —
Comisiones a amortizar		389 87
Cotizaciones vencidas a cobrar		65 —
Préstamos sobre Bonos		2095 20
Ganancias y pérdidas		157515 85
		371850 53
Cuentas de orden:		
Acciones en garantía (del Directorio)		10000 —
		381850 53

PASIVO	m$n.
Capital suscripto e integrado	150000 —
Reservas matemáticas	34221 52
Reserva para cuotas futuras	27634 09
Bonos sorteados a pagar	20250 —
Acreedores varios	28105 90
Cotizaciones mensuales adelantadas	17 50
Intereses devengados sobre Bonos	600 20
Recargo sobre cuotas a cobrar del ejercicio	21 32
Amortización créditos	111000 —
	371850 53
Cuentas de orden:	
Depositantes de acciones en garantía	10000 —
	381850 53

Cía. de Capitalización «La Privilegiada», En Liquidación: Antonio Santamarina (h.) José Vietti, Comisión Liquidadora.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	m$n.	m$n.
Pérdida anterior		156510 23
Reservas Matemáticas al 31 Marzo 1939:		
Sobre cuotas fraccionadas		34221 52
Reserva para cuotas futuras al 31 de Marzo 1939		27634 09
» intereses devengados sobre Bonos al 31 Marzo 1939		600 20
Reembolsos a los suscriptores:		
Por rescates		47447 50
Recargo sobre cuotas a cobrar del ejercicio		21 32
Impuestos, patentes y contribuciones		574 59
Gastos de cobranza		1 05
» de producción		500 —
Gastos generales		
Alquileres, sueldos y honorarios, etc.		58774 70
Amortizaciones:		
Muebles y útiles	1561 60	
Comisiones	28912 48	
Créditos	111000 —	
Acciones Bco. Hipotecario Argentino	9860	
Transferencias Bco. Hipotecario Argentino	67520 47	218854 55
		524639 75

HABER	m$n.	m$n.
Cuotas del ejercicio:		
Cuotas fraccionadas		9230 —
Intereses		2199 —
Descuentos		13451 05
Reservas matemáticas al 31 Marzo 1938:		
Sobre cuotas fraccionadas		122770 63
Reserva para cuotas futuras al 31 Marzo 1938		217748 12
» intereses devengados s/Bonos ejercicio anterior		1610 82
Recargo sobre cuotas a cobrar del ejercicio anterior		81 03
Impuestos y sellos abonados por los suscriptores		33 25
Pérdida del ejercicio	1005 62	
Más pérdida anterior	156510 23	157515 85
		524639 75

Cía. de Capitalización «La Privilegiada», En Liquidación: Antonio Santamarina (h.) José Vietti, Comisión Liquidadora.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1939.

Publíquese, haciéndose presente que la Inspección General de Justicia, ha observado que el presente balance no se ajusta al Reglamento de Sociedades de Capitalización, Ahorro, etc., del 16 de Julio de 1937. — Se hace notar además que el Poder Ejecutivo derogó el Decreto de reconocimiento de la sociedad como persona jurídica con fecha 30 de Septiembre de 1937. — **E. Gómez Palmés**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.15 nov.-N.° 8214-v.15 nov.

(91)

GUILLERMO JOHNSTON & CIA. LTDA.

(Sociedad Anónima Introductora)

Sarmiento 459 — Buenos Aires.

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno del 8 de Julio de 1930, 13 de Noviembre de 1935 y 1° de Julio de 1938.

Inscripta en el R. P. de C. el 22 de Agosto de 1930, 26 de Diciembre de 1935 y 7 de Septiembre de 1938.

Capital:

Autorizado	m$n.	2.550.000.—
Suscripto	"	2.550.000.—
Realizado	"	2.550.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1939

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 21 de Diciembre de 1939.

ACTIVO	m$n.	m$n.
I. Activo fijo:		
Inmuebles	11435 —	
Muebles y útiles	4422 59	15857 59
II. Activo circulante:		
Mercaderías	1175193 35	
Acciones de otras sociedades	3 —	1175196 35
III. Activo disponible:		
Caja	2067 69	
Bancos	654119 51	
Cheques y giros	[illegible] 15	658909 35
IV. Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente menos provisión para descuentos y cuentas dudosas	997705 45	
Documentos a cobrar menos provisión	12661 66	1010367 11
V. Activo transitorio:		
Adelantos para ejercicios futuros, etc.		2655 76
VI. Activo nominal:		
Marcas de comercio y llave del negocio	1000000 —	
Amortización hasta 1938	310000 —	690000
Cuentas de orden:		3576586 16
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)		15000 —
Depósito de títulos en custodia		2346300 —
		5937886 13

PASIVO	m$n.	m$n.
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto 25.500 acciones de $ 100 c/l.	2550000 —	
Reserva legal	68650 53	
Reserva facultativa:		
Fondo de previsión	89735 99	2708386 52
II. Pasivo exigible		
Acreedores en cta. cte.		243857 50
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas a liquidar el ejercicio futuro	77576 89	
Reserva Ley N°. 11.729	65651 21	143228 10
Ganancias y pérdidas:		
Saldo anterior	67395 14	
Ganancia actual	413718 90	481114 04
Cuentas de orden:		3576586 16
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		15000 —
Depositantes de títulos en custodia		2346300 —
		5937886 16

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	m$n.	m$n.
Amortización:		
Muebles y útiles		2178 47
Gastos generales:		
Honorarios, sueldos, jornales, alquileres, propaganda, seguros, fletes, acarreos, gastos de viaje, telegramas, bonificación, quebrantos, indemnizaciones, etc		713247 61
Descuentos y comisiones		314046 21
Patentes e impuestos		52522 17
Saldo:		
Utilidad del ejercicio	413718 90	
Saldo anterior	67395 14	481114 04
		1562908 50

HABER	m$n.	m$n.
Saldo anterior		67395 14
Intereses		4828 71
Mercaderías		1490684 65
		1562908 50

J. T. Willmott, presidente. — César V. Ferrari, director-gerente.
Alejandro M. Drysdale, síndico.
Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Enero 17 de 1940.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **E. Gómez Palmés**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.15 nov.-N.° 8915-v.15 nov.

171

THE HEYTESBURY LAND COMPANY LIMITED

País de origen: Inglaterra.
Domicilio en la capital: San Martín 296.
Casa Matriz. Londres: Inglaterra
Autorizada por el P. E. 16 de Sept. 1909.
Inscripta en el R. P. del Comercio 19 de Nov. 1909.
Esta sucursal no tiene capital asignado.

Capital de la Casa Matriz:

» Autorizado		£ 3[illegible].000 —
» Suscripto		» 21.5[illegible]0.—
» Realizado		» 21.590.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1939
OPERACIONES EN ESTE PAIS

ACTIVO	m$n.	m$n.
I. Activo fijo:		
Campo «San Cristóbal»	183457 70	
Mejoras	702 01	184159 71
II. Activo circulante:		
No existe.		
III. Activo disponible:		
No existe.		
IV. Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente		3193 13
V. Activo transitorio:		
No existe.		
VI. Activo nominal:		
No existe.		
		187352 84

PASIVO	m$n.	m$n.
I Pasivo no exigible:		
No existe.		
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	665 21	
Casa Matriz en cuenta corriente	186585 31	
Cuentas a pagar	102 32	187352 84
III. Pasivo transitorio:		
No existe.		
		187352 84

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
AÑO AL 31 DE DICIEMBRE 1939

DEBE	m$n.	m$n.
Gastos generales		190 69
Impuestos:		
Contribución directa	1344 10	
Réditos 1939	223 67	
Inspección justicia	300 —	1867 77
Amortización:		
Mejoras, 10 %		78 —
Saldo, siendo ganancia neta del ejercicio, acreditado a Casa Matriz		4249 80
		6386 26

HABER	m$n.	m$n.
Arrendamientos		6386 26
		6386 26

p. p The Heytesbury Land Company Limited.
P. E. Mathieu.
Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, 16 Febrero de 1940

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para fun-

cionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — E. Gómez Palmés, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.15 nov.-N.° 8929-v.15 nov.

(125)

UNION FABRIL
Sociedad Anónima Industrial

25 de Mayo 145 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Sup. Gob. de la Nac. el 9 de Agosto de 1932
Inscripta en el R. P. de C. el 1° de Diciembre de 1932

Capital.
Autorizado .. m$n 200.000.—
Suscripto y realizado « 40.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1939

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 5 de Enero de 1940.

ACTIVO	m$n.	m$n.
Activo fijo:		
No hay.		
Activo circulante:		
Títulos		27330 —
Activo disponible:		
Caja	236 02	
Bancos	1038 77	1274 79
Activo exigible:		
No hay.		
Activo transitorio:		
No hay.		
Activo nominal:		
Marcas		445 30
Pérdidas:		
De ejercicios anteriores	11668 94	
Menos: Beneficio de este ejercicio	719 03	10949 91
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)		4000 —
		44000 —
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto		40000 —
Pasivo exigible:		
No hay.		
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		4000 —
		44000 —

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1939

DEBE	m$n.	m$n.
A saldo del ejercicio anterior		11668 94
» Gastos generales	158 68	
» Impuestos y patentes	300 —	
» Deudores en cta. cte.	140 81	
» Marcas, amortización 10 %	49 48	648 97
		12317 91
HABER		
Por intereses		1368 —
Por Saldo:		
Pérdida ejercicios anteriores	11668 94	
Menos: Beneficio de este ejercicio	719 03	10949 91
		12317 91

Ed. G. Bunge, presidente. — A. C. Cornel, director.
Raúl E. Grass, síndico suplente.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, Enero 19 de 1940.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — E. Gómez Palmés, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.15 nov.-N.° 8927-v.15 nov.

(156)

OSAKA SYOSEN KABUSIKI KAISYA

Avda. R. Sáenz Peña N.° 616

Casa Matriz en Osaka — Japón

Autorizada por el Sr. Juez de Comercio Dr. Félix Martín y Herrera por auto del 5 de Septiembre de 1921.

Inscripta en el R. P. de Comercio el 24 de Septiembre de 1921.

Capital:
Autorizado Yen 100.000.000.—
Suscripto » 100.000.000.—
Realizado » 62.500.000.—
De esta Sucursal m$n 10.000.—

BALANCE GENERAL DE ESTA SUCURSAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1939

De las operaciones realizadas en el país

ACTIVO	m$n.	m$n.
1. Activo fijo:		
Muebles y útiles	7040 28	7040 28
2. Activo circulante:		
No existe.		
3. Activo disponible:		
Caja	1527 27	
Bancos	54600 52	56127 79
4. Activo exigible:		
Osaka Syosen Kabusiki Kaisya - cuenta capital	10000 —	
Deudores varios	1624 25	11624 25
5. Activo transitorio:		
Títulos Nacionales en custodia Banco de la Nación Argentina	6902 —	
Depósito en garantía (Cía de Electricidad)	200 —	
» » » (D. General de Inmigración)	2272 72	9374 72
6. Activo nominal:		
No existe.		
Cuentas de orden:		
No existen.		
		84167 04
PASIVO		
1. Pasivo no exigible:		
Osaka Syosen Kabusiki Kaisya - cuenta capital	10000 —	10000 —
2. Pasivo exigible:		
Osaka Syosen Cabusiki Kaisya - cta. muebles y útiles	7040 28	
Impuesto argentino sobre pasajes	597 20	
Impuesto a los réditos	20 —	
Osaka Syosen Kabusiki Kaisya - cta. c.e.	7350 17	15007 65
3. Pasivo transitorio:		
Cuentas a liquidar - reserva sobre pasajes, etc.	59159 39	59159 39
Cuentas de orden:		
No existen.		
		84167 04

Osaka Syosen Kabusiki Kaisya — Buenos Aires.
S. Mimoto, gerente. — Luis Ricci, contador.

CUENTA EXPLOTACION CORRESPONDIENTE AL 2.° SEMESTRE DE 1939

DEBE	m$n.	m$n.
Gastos de administración		129899 50
Depreciación de Muebles y útiles		1086 59
Gastos de vapores		518246 17
Suma para balancear		1615562 47
		2264794 73
HABER		
Intereses		175 —
Fletes exportación:		
Cobrados	575346 71	
A cobrar a destino	1432321 26	2007667 97
Pasajes		256951 76
		2264794 73

Osaka Syosen Kabusiki Kaisya — Buenos Aires
S. Mimoto, gerente. — Luis Ricci, contador.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1940.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — E. Gómez Palmés, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.15 nov.-N.° 8914-v.15 nov.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Avisamos que con intervención de los señores M. Ardáiz y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Uruguay 251, U. T. 38-Mayo-0372, se vende el negocio de almacén de comestibles y líquidos, sito en esta Ciudad, calle **Carlos Calvo número 1301|7|17 esq.** a la de **Santiago del Estero número** 995, domicilio de ambas partes. — Vendedor: Benito Freire. — Comprador: Modesto García Domínguez. — Reclamos en ley. — Buenos Aires, Noviembre 11 de 1940.

e.12 nov.-N.° 9426-v.16 nov.

Al comercio aviso, que vendo libre de todo gravamen el despacho de pan y confitería sito en esta Ciudad, calle **Charcas número 1687.** — Vendedor: Dino Cunioli. — Comprador: Eugenio Bianchi, ambos domiciliados en el negocio. — Reclamos en Charcas N.° 1687, domic. de las partes. — Noviembre 9 1940.

e.12 nov.-N.° 9430-v.16 nov.

Se hace saber que la razón social "Stambler y Zlotolow", establecida con fábrica y negocio de artefactos eléctricos en la calle **Córdoba 3227**, se transfiere por disolución de sociedad al señor Arón Zlotolow, domiciliado en Córdoba 3227, quien se hace cargo del activo y pasivo, retirándose de la misma el señor Meer Stambler, domiciliado en la calle Córdoba 3512. — Reclamos, término de ley en Estudio José Feinstein, Lavalle 1334, esc. 19 y 20. — Buenos Aires, Noviembre 9 de 1940.

e.12 nov.-N.° 9431-v.16 nov.

Avisa José Martínez, de la "Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos", únicas oficinas San José 143; que con su intervención se vende el restaurant, bar y billar, establecido en **Vírgenes 399 esq. Miriñay.** — Vendedor: José María Castiñeira, domicilio San José 143. — Compradores: Bivien López y Hermano, domiciliados en el negocio. — Buenos Aires, 12 Noviembre de 1940.

e.12 nov.-N.° 9432-v.16 nov

F. Corral, martillero público, avisa Pedro Svars vende a Mohamed Eljapip, su despensa vinos y cervezas, **Jonte 4698.** — Para reclamos ley mis oficinas Moreno 1486; Teléfono 38-6137, domicilio de las partes.

e.12 nov.-N.° 9433-v.16 nov

F. Corral, martillero público, avisa Carmen Fernández vende a Servando Rodríguez, su almacén y despacho de bebidas alcohólicas, **Pavón 3999.** — Reclamos ley mis oficinas, Moreno 1486, Teléfono 38-6137, domicilio de las partes.

e.12 nov.-N.° 9434-v.16 nov.

Osvaldo Savignani vende Roberto Salgueiro y Agapito Vázquez, su negocio de panadería ubicado en la calle **Dolores número 475.** Domicilio de los contratantes y reclamaciones en escribanía P. H. Rusquellas, Sarmiento 320.

e.12 nov.-N.° 9423-v.16 nov.

Por Trifiletti y Raia, vendo a los señores Antonio y José Román, mi negocio de panadería mecánica, sito **Ecuador 663|65**, Santiago Fernández del Rosal. Reclamaciones de ley Sarmiento 2211, domicilio constituído.

e.12 nov.-N.° 9424-v.16 nov.

Al comercio: El señor Domingo Gallo vende su negocio del ramo de panadería mecánica, establecido en esta Capital en la calle **Acevedo números 2314|18**, donde se domicilia, al señor Adolfo Kleiman, domiciliado en la Avenida **Constituyentes N.° 3705** de esta Capital, donde deben interponerse las reclamaciones en el término de ley.

e.12 nov.-N.° 9427-v.16 nov.

Alvarez y Cía., Sáenz Peña 251, avisan que Castor Mazaira vende a Prudencio Fernández, la parte mitad proindivisa del negocio venta de productos de granja y helados, **3 de Febrero 821**, del pueblo de Caseros, Partido San Martín, Provincia Buenos Aires, y con escritorios Capital Federal, Sáenz Peña 251, domicilio los contratantes. Reclamos ley nuestras oficinas.

e.12 nov.-N.° 9417-v.16 nov.

"Mayolit Sociedad Comercial e Industrial de Responsabilidad Limitada", con ramo de importación y comisiones en general y fabricación de azulejos, con domicilio en **Viamonte 784**, transfiere por disolución y retiro de su socio doctor Otto A. Essich, su activo y pasivo a don Erardo Guthman, los dos con igual domicilio. Reclamaciones durante término de ley, escribano Juan Pedro Oxóby, San Martín N.° 201.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1940.

e.12 nov.-N.° 9418-v.16 nov.

Se hace saber por el término de ley que por vencimiento del plazo de duración de la sociedad denominada "Jorge Espagnol y Cía.", formada por los señores Jorge Francisco Espagnol, Jorge J. J. Espagnol, Pedro Sallaberry, Antonio Marotta, Agustín Enrique Espagnol, sucesión Juan Espagnol y Domingo E. Espagnol, domiciliados en la calle **Coronel Niceto Vega 5349** y que explota el ramo de "cartonería y anexos", se hacen cargo del activo y pasivo de la misma los señores Jorge Francisco Espagnol, Jorge J. J. Espagnol, Pedro Sallaberry, Antonio Marotta, domiciliados Coronel Niceto Vega 5349, transfiriendo dicho activo y pasivo en favor de la sociedad "Jorge Espagnol y Cía.", formada por las personas últimamente nombradas, y don Juan Dufaur, como socio comanditario, dom. Coronel Niceto Vega 5349. Reclamos de ley, escribanía Rillo y Rezzonico Nosedr, Reconquista 331.

e.12 nov.-N.° 9419-v.16 nov.

Carlos M. Manson y Cía., avisan que el lunes 16 de noviembre a las 14 horas y subsiguientes hasta terminar, rematarán el negocio de ropería y artículos de sport de Antonia Amores, establecido en la calle **Orán 1301.** Reclamos de ley en Cuba 2770.

e.12 nov.-N.° 9420-v.16 nov.

Hácese saber que Antonio Turak vende a Angel Zecca, su negocio de peinados calle **Cerviño 3599** Reclamaciones en Cerviño 3599. Domicilio contratantes.

e.12 nov.-N.° 9421-v.16 nov.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de almacén al por menor de comestibles y bebidas envasadas, sito en esta Capital, **calle Monroe número 3299 esquina Conde.** Vendedor: Manuel Besteiro, domiciliado en Talcahuano 256. Comprador: Manuel Aldrey, domiciliado en el negocio. — Reclamos de ley.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1940.

e.12 nov.-N.° 9425-v.16 nov.

F. Corral, martillero público, avisa Francisco Silva vende a Eduardo Couso, su lechería y productos de granja, **Tacuarí 238.** — Para reclamos ley mis oficinas, Moreno 1486, Teléfono 38-6137, domicilio de las partes.

e.12 nov.-N.° 9435-v.16 nov.

El señor Héctor Helguera ha vendido al señor Guillermo M. Brown el negocio denominado Laboratorio Suizo, S. R. L. con ramo fabricación productos farmacéuticos, sito en esta Capital **Belgrano 3988** (domicilio partes). Reclamos Belgrano 3988.

e.12 nov.-N.° 9408-v.16 nov.

Tomás Corrado y Cía., Junín 145, avisa que Miguel Mango, vende su negocio de restaurant a Rogelio Cachan, calle **Corrientes 1312**, ambos con domicilio Junín 145.

e.13 nov.-N.° 9447-v.18 nov.

Tomás Corrado, hijo, Junín 145, comunica que el día 18 del cte., a las 14, remataré el negocio de restaurant **Tucumán 970**, de Ferruccio Roasio, domiciliado Junín 145.

e.13 nov.-N.° 9448-v.18 nov.

Al comercio: la señora Francisca Rodríguez viuda de Torres, vende al señor Manuel Muiña, el negocio de despacho de pan y factura, sito en la calle **Avellaneda N.° 99 esquina Eduardo Acevedo.** — Reclamaciones término de ley, en el domicilio del comprador, calle Querandíes N.° 4462, Dto. 2. — Vendedora: Francisca Rodríguez viuda de Torres, Avellaneda N.° 99.

e.13 nov.-N.° 9456-v.18 nov.

Brescane y Chiappori, oficinas Río Bamba 188, avisan que el día 18 de noviembre, a las 14, rematarán el negocio de almacén, **Linneo 1825.** — Orden Francisco Protti.

e.13 nov.-N.° 9457-v.18 nov.

Rosario Scovotti, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros, oficina Belgrano 2639 avisa: los Sres. Narciso Alende y José Rodríguez (giran Alende y Rodríguez), venderán al señor Ramón Conde, restaurant, bar calle **Bebedero 3200**, ambos domiciliados mismo negocio. — Reclamaciones ley a mi oficina.

e.13 nov.-N.° 9442-v.18 nov.

Rosario Scovotti, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros, ofic. Belgrano 2639, avisa: El Sr. José Braga Antuña venderá a los Sres. Mario Marinoni y Francisco Yerino, restaurant "Linterna de Génova", calle **Independencia 1768 al 70**, ambos domiciliados mismo negocio. — Reclamaciones ley.

e.13 nov.-N.° 9443-v.18 nov.

Se comunica al comercio en general que el señor Esteban Somogyi vende a los señores Galileo Bilibio y Roque Gutiérrez, su negocio de caramelos, bombones y confites en general, sito en esta ciudad calle **Triunvirato número 4452.** — Reclamaciones dentro término de ley por ante escribanía Spotorno, calle Esmeralda 155, 4.° piso, donde las partes constituyen domicilio legal y especial.

e.13 nov.-N.° 9445-v.18 nov.

Bárbara Steger, domiciliada en la calle Bernardo de Irigoyen 563, hace saber que vende su negocio de restaurant y bar, sito en la calle **Bernardo de Irigoyen 563,** a los señores **Germán Sorarui y José Zollner,** domiciliados en Bernardo de Irigoyen 563. Reclamos en término de ley. Escribano José Rolandi, Uruguay 412. — Entrepiso .— Buenos Aires, a 12 de noviembre de 1940.

e.13 nov.-N.° 9469-v.18 nov.

Al comercio: Con intervención de Florentín Berroy, se vende el negocio del ramo de panadería mecánica, calle **Beauchef número** 1756 al 53, libre de todo pasivo. — Las reclamaciones del término de ley, en las oficinas del intermediario, Herrera 2461. — Vendedor: Secundino Reschia, domiciliado en el mismo negocio. — Comprador: Evaristo Dante Cingolani, domiciliado Herrera 2461.

e.9 nov.-N.° 9389-v.15 nov.

Al comercio: Con intervención de **Florentín Berroy,** se vende el negocio del ramo de panadería mecánica, calle **Senillosa número** 1575, libre de todo pasivo. — Las reclamaciones del término de ley, en las oficinas del intermediario, Herrera 2461. — Vendedor: Francisco Conce, domiciliado en el mismo negocio. — Comprador: Andrés Vignola, domiciliado. Herrera 2461.

e.9 nov.-N.° 9388-v.15 nov.

Al comercio: aviso que por intermedio de los señores Iglesias, Casado, Naranjo y Trujillo, corredores públicos, matriculados, con oficinas en Rivadavia 2362, denominadas La Intermediari , vendo a los señores Zacarías Santidrián y David Menéndez, domiciliados en Rivadavia 2362, mi negocio de despacho de pan y facturas, sito en la calle **Maipú número 715.** — Las reclamaciones sobre el mencionado negocio deben efectuarse dentro del término de ley en las oficinas de los intermediarios. Vendedor: Eliseo González, Maipú 715.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1940.

e.13 nov.-N.° 9468-v.13 nov.

Se hace saber por el término de ley, que la firma social "Basso, Imperatori y Compañía", del ramo fábrica de sombreros, con domicilio en la calle **Salta N.° 167**, renueva su contrato por expiración de término, continuando los mismos socios con el activo y pasivo de la extinguida firma. — Reclamos escribano, Raúl E. Casadó, Diagonal Roque Sáenz Peña N.° 760.

e.13 nov.-N.° 9471-v.18 nov.

Se hace saber por cinco días que Germán Schwartz y Raúl Giordano, venden a Maximiliano Tabak, el activo y pasivo de la sociedad "Laboratorios Schwartz Giordano", calle **Pozos 170**, de especialidades farmacéuticas, domicilio de los contratantes, a los efectos de transferirlo a la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Laboratorios Schwartz Giordano. — Reclamaciones, Maipú 62, piso 3.°.

e.13 nov.-N.° 9476-v.18 nov.

Isacc Kleimann, vende a Moisés Honigblum, la mueblería y colchonería "Santa Clara", de **Varela 1158**, domicilio legal de las partes y para reclamos.

e.13 nov.-N.° 9478-v.18 nov.

Avisa: José Cias González, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas Rivadavia 1727, T. 38-7842, que Manuel María Pérez Lodeiro, vende a Antonio Contartese, negocio almacén comestibles, despacho vinos y cervezas y billares, calle **Nueva York 4999, esquina Bermúdez**, domicilio ambos contratantes. Reclamos ley mis oficinas.

e.13 nov.-N.° 9458-v.18 nov.

José Genaro Cosenza, vende su parte del negocio de carnicería, verdulería y anexos, de la calle **Agrelo 3401**, domicilio cantratantes, al socio Juan Santiago Pagliano. — Reclamaciones, San Martín 427. (Instituto de Mandatos).

e.13 nov.-N.° 9459-v.18 nov.

Antonio Blanco y Cía., rematarán los días 18, 19 y 20 del corriente, a las 15 horas, bazar **Caseros 3095**, por cuenta y |o. sus dueños Rubio y Veigas. Oficina, Rivadavia 1170.

e.13 nov.-N.° 9460-v.18 nov.

Al comercio: aviso que por intermedio de los señores Iglesias, Casado, Naranjo y Trujillo, corredores públicos, matriculados, con oficinas en Rivadavia 2362, denominadas La Intermediaria, vendo al señor José Murga, domiciliado en Rivadavia 2362, mi negocio de despacho de pan y facturas, sito en la calle **Médanos número 1729** — Las reclamaciones sobre el mencionado negocio deben efectuarse dentro del término de ley en las oficinas de los intermediarios. Vendedora: Olga M. Cacciagiú, Médanos 1729.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1940.

e.13 nov.-N.° 9467-v.18 nov.

Ana O. Ardenghi vende su farmacia "San Cayetano", **Tellier 402**, a Catalina Graiver. — Reclamos E. Heritier, Avda. de Mayo 1370, domicilio contratantes.
e.12 nov.-N.° 9429-v.16 nov.

Al comercio, Insúa y Pertierra, domiciliados y establecidos con panadería en la calle **Boyacá 471** y sucursales en **Ramón Falcón 2302 y Terrero 797**, comunican que disuelven la sociedad que tienen constituída haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Angel Pertierra, domiciliado en Boyacá 471. Reclamaciones de ley al señor Carlos B. Hidalgo, calle Uruguay 466, escritorio 156.
e.9 nov. N.°-9364-v.15 nov.

Don Luis Bergolio, domiciliado en **Inclán 3041**, vende a doña Elena Smykowski de Przybyzewski, domiciliada en Inclán 3041, su negocio de lechería, ubicado en la calle Inclán 3041.
e.9 nov.-N.°-9366-v.15 nov.

Se hace saber al comercio que por disolución de la sociedad Bianchi y Amador, se transfiere a don José M. Bianchi el negocio de la calle **Federico Lacroze N.° 2471** y a don Luis Amador el de la calle **Santa Fe N.° 2276**, los dos en el ramo de bazar, menaje, juguetería y fantasía. Reclamos en término de ley al Escribano Alfredo E. del Valle, en la Avenida R. S. Peña 530, 7.° piso, domicilio de las partes.
e.9 nov.-N.°-9368-v.15 nov.

González & Cía., martilleros públicos, Moreno 1531, avisan: Antonio Alberti vende a Amador Martínez, negocio despacho pan y confitería, calle **Montevideo 234**. — Reclamos ley nuestras oficinas, domicilio partes.
e.9 nov.-N.° 9394-v.15 nov.

M. Fernández, balanceador y martillero público, oficinas Entre Ríos 730, Mayo 7565, avisa: El 15 noviembre a las 14 horas, rematará restaurant, despacho vinos y cervezas, **Wenceslao Villafañe 201**, orden Francisco Salmeri. — Reclamos ley.
e.9 nov.-N.° 9393-v.15 nov.

A. Merchan Pérez y Cía., oficinas Jujuy 442, avisan Mercedes Fernández vende su despensa **Gorriti 5868**, a Pedro Guecamburu. — Constituyen domicilio para reclamaciones en n|. oficinas.
e.9 nov.-N.° 9391-v.15 nov.

José V. Creus, remataré el 15 del cte., todas las mercaderías e instalaciones que constituyen el negocio de despensa, sito **Acevedo 140**, por orden de Andrés Altmann, oficinas Río Bamba 358.
e.9 nov.-N.° 9395-v.15 nov.

Avisan Berutti y Zeferino, martilleros públicos, oficina Sarmiento 1663, que Andrés Ermocida vende a José De Palma, el restaurant **Salguero 1852**, domicilio de las partes para reclamos de ley.
e.13 nov.-N.° 9446-v.18 nov.

Se hace saber que el negocio de trafilación de caños instalado en la calle **Tres Arroyos 640**, de propiedad de don Ferruccio Mariotti, Tres Arroyos 640, se vende a Alejandro H. y Ricardo L. Camagni, Boedo 1245. Para reclamaciones: escribanía: Wuille Bille, Avenida de Mayo 695.
e.12 nov.-N.° 9414-v.16 nov.

J. García y Cía., oficina Alsina 1719, avisa, Marino Fabiani vende su despacho de pan, facturas, calle **General César Díaz 5060**, al señor Blas Antonio Alcaraz. Reclamaciones de ley en mi oficina, domicilio constituído.
e.14 nov.-N.° 9483-v.19 nov.

Avisan Berutti y Zeferino martilleros públicos, oficina Sarmiento 1663, que Eugenio Gugliotta, componente de la sociedad de hecho "Ramundo y Gugliotta" con peluquería sita **Castelli 23**, vende a su consocio Salvador Ramundo la parte mitad que le corresponde en la misma, quien se hace cargo del activo y pasivo. Reclamos ley Castelli 23, domicilio de las partes.
e.9 nov.-N.°-9384-v.15 nov.

Antonio Labella, Rodríguez Peña 287, avisa: que Pedro Aris, vende a Alfonso Ramos, casa amueblada **Pasteur 535**. — Reclamos en mis oficinas, domicilio de as partes.
e 9 nov.-N.° 9404-v.15 nov.

Se hace saber que el señor José Stavorengo domiciliado Rawson 607, vende a los señores Di Caro y Cani, domiciliados Freyre 761, el garage "Santa Rosa", sito **Avenida Forest 373**. — Reclamaciones Lavalle 1312, piso 5.°, departamento A. — Buenos Aires, Noviembre de 1940.
e.9 nov.-N.° 9400-v.15 nov.

Avisamos al comercio haber vendido a Francisco Carballa, las dos terceras partes del negocio de panadería y confitería que nos corresponden, sito en **Moreno 1319**. El comprador se hace cargo del activo y pasivo. Reclamos término ley en Moreno 1319, donde las partes constituyen domicilio. Vendedores: Pegrina Martínez Ucha de Ucha, Francisco Ucha Martínez y Francisco Martínez.
e.9 nov.-N.°-9375-v.15 nov.

Adela Mansilla de Rivas, avisa al comercio que ha vendido el negocio existente en el puesto 34 del mercado frigorífico "La Paz Universal", sito en la **Avda. Los Constituyentes 4317**, al señor Jorge M. Niedfeld. — Para reclamaciones de ley en el mismo puesto, o sea el domicilio de las partes.
e.9 nov.-N.° 9407-v.15 nov.

Al comercio: Mosquera y Lera, oficinas Talcahuano N.° 52, avisan que se vende el negocio de café y bar sito en la calle **Rivadavia 11608**, domicilio de los contratantes. — Vendedor: Alfredo Saizar. — Comprador: Severino Ordóñez. — Reclamos de ley. — Buenos Aires, 8|10|1940.
e.9 nov.-N.° 9387-v.15 nov.

Manuel Leis, vende a José Paz, su negocio de lechería y elaboración y venta de helados de la calle **Charcas 3799**. — Reclamaciones en el negocio vendido, donde las partes tienen domicilio real y constituyen domicilio, por el término de ley.
e.12 nov.-N.° 9411-v.16 nov.

Se hace saber que Rafael Rodríguez, domiciliado Esmeralda 517, vende a Harry von Eckartsberg, domiciliado Santa Fe 3149, la parte mitad que tiene en el negocio establecido en la calle **Cangallo número 853**, para la venta de artículos de fantasía y denominado "La Casa de 0,50". — Reclamos escribanía Nevares, **Galería Güemes**, Edificio Supervielle.
e.12 nov.-N.° 9412-v.16 nov.

Se hace saber que la sociedad comercial colectiva "Pueyrredón, Ravenna y Cía.", que se dedicaba a la explotación del ramo de imprenta e impresiones en general, con domicilio en la calle **Chile N.° 301**, transfiere su activo y pasivo a sociedad "Artes Gráficas Rem, Sociedad Anónima", con igual domicilio. Reclamaciones a la Escribanía Juan M. Tobío y José Vicente Ribero, Avenida de Mayo 1035, 4.° piso, donde se otorgará la escritura. — Buenos Aires, Noviembre 13 de 1940.
e.14 nov.-N.° 9493-v.19 nov.

Avisamos que se ha vendido taller de sastrería, **Díaz Vélez 4312 al 16**, de Antonio Pavone, domiciliado mismo negocio. — Reclamos de ley en el mismo local y al comprador Mario Sartori, Cangallo 4420.
e.14 nov.-N.° 9484-v.19 nov.

Elisa Vigezzi, vende al doctor Miguel E. Quetgles, el negocio de farmacia, establecido en la calle **Nazca 5102 esq Cabezón**. Reclamos dentro del término de ley, al escribano Ricardo Horacio Lebrero, Sarmiento 1638, domicilio contratantes, Capital. — Buenos Aires, Noviembre 13 de 1940.
e.14 nov.-N.° 9486-v.19 nov.

Avisa F. Pérez, martillero público y balanceador, que Adela T. de Simonte, vende despacho de pan, **Carlos Calvo 1864**, a José Pillado, reclamos en mis oficinas San Juan 1641, domicilio constituído por ambos.
e.14 nov.-N.° 9487-v.19 nov.

Don Nikon Pozywilki, domiciliado en Rivadavia 7161, vende a don Julio y José Liñares, domiciliado en Colombres 96, su negocio de librería ubicado en la calle **Colombres 96**. — Nikon Pozywilko, Julio y José Liñares.
e.14 nov.-N.° 9523-v.19 nov.

Se avisa al comercio que el señor Luis J. Wise, domiciliado Cochabamba 856, vende a Pal Argentina Limitada, con domicilio Avenida Roque Sáenz Peña 788, su establecimiento de fabricación de hojas de afeitar sito en la calle **Cochabamba número 856**, reclamos término de ley ante el escribano que interviene Carlos A. O'Farrell, Sarmiento 378.
e.14 nov.-N.° 9518-v.19 nov.

Al comercio: Enrique Ahmann vende su negocio de lunch, vinos y cervezas situado **Cabildo 1386**, su domicilio, a Federico Rosenthal, domiciliado Salcedo 4166. — Reclamos al domicilio del comprador dentro del término de ley.
e.14 nov.-N.° 9519-v.19 nov.

Antonio García, avisa que vende a José Carlos González, su despacho de pan, sito en **Daniel Cerri 1601**, domicilio de los contratantes. — Reclamaciones en el mismo.
e.14 nov.-N.° 9495-v.19 nov.

Aviso Héctor Urtasun, martillero, oficinas Tucumán 1517, se vende la despensa, sita **Cangallo 1827**, comprador Agustín Teresa, vendedor Cayetano González. — Ambas partes domiciliadas Tucumán 1517. — Bs. Aires, 14|11|940.
e.14 nov.-N.° 9507-v.19 nov.

Ramón Lagüela, martillero público, oficinas Alsina 1467, avisa que Andrés Rueda vende su hotel hospedaje **Bartolomé Mitre 1342**, su domicilio, a Pablo Turiel, domiciliado Alsina 1467. Reclamaciones de ley.
e.14 nov.-N.° 9488-v.19 nov.

Por disposición de la sociedad "Magazanik y Zack", que explota el comercio de bordados, vainillas y anexos, de la calle **Larrea números 357|9**, el socio señor Mordko Magazanik, transfiere su parte al otro socio, señor Miron Zack, quien se hace cargo del activo y pasivo de la sociedad. — Reclamos ley en Larrea 357|9, domicilio de las partes.
e.14 nov.-N.° 9521-v.19 nov.

De acuerdo con la Ley 11.867, la sociedad "Pinto y Lanciano", transfieren el activo y pasivo, el garage sito en **Paso 245**, a los señores Joaquín Gago, Esteban Tiebas y Fernando J. Andrés (h.), Vicente López 2262. — Reclamos escribano Delfín Rueda, Diagonal Norte 943, 35-0850.
e.14 nov.-N.° 9522-v.19 nov.

J. García y Cía., oficina Alsina 1719, avisa Emilio Varela, vende su despacho pan facturas calle **Alberti 2045** a la señora Maurilla B. de Ponce. Reclamaciones de ley en mi oficina domicilio constituído.
e.14 nov.-N.° 9482-v.19 nov.

Avisan Colombo y Garbero de la "Asociación de Balanceadores y Martilleros", oficinas Moreno 1796, que el señor Gabino Fernández Castosa, vende una parte mitad, libre de deuda y gravamen, a Constantino Casanova, los que girarán Fernández y Casanova, del negocio de restaurant, bar y parrilla, sito esta Ciudad, calle **Lope de Vega 3530**, domicilio éste ambas partes.
e.14 nov.-N.° 9500-v.19 nov.

Se hace saber que la sociedad F. S. Padilla y Cía. que explotaba negocio de garage **Salta 1736**, ha quedado disuelta haciéndose cargo de su activo y pasivo el socio Benedicto Torralba, reclamos y domicilio mismo negocio.
Buenos Aires, 13 de Noviembre 1940.
e.14 nov.-N.° 9480-v.19 nov.

Guillermo Míguez, balanceador, Larrea 24-47-5661, avisa que José Pérez, vende su comercio despacho de pan **Añasco 2753**, a María Meschio y Argentina Bossi, ambas domiciliadas negocio, vendedor domiciliado Larrea 24.
e.14 nov.-N.° 9511-v.19 nov.

Avisamos a los efectos Ley 11.867, que Marcos Zinman y Gabriel Vicente Rodríguez, venden a Juana María Victoria Denicolai, negocio de venta de cafés, tés, chocolates y afines, denominado "Maracaibo", calle **Montevideo N.° 930**. El contrato se otorgará ante escribano Sr. A. Schellembreg, Diag. Norte 917, donde las partes fijan domicilio.
e.14 nov.-N.° 9490-v.19 nov.

Al comercio: Mosquera y Lera, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Talcahuano 52 avisan: que con su intervención se vende el negocio de almacén y líquidos, sito en la calle **Tucumán N.° 1701**, domicilio contratantes. Vendedores: José Rodríguez y Manuel Costa. Comprador: Angel Rubio del Río. Reclamos de ley. Buenos Aires, 14|11|1940.
e.14 nov.-N.° 9491-v.19 nov.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

PRODUCTOS SOLMAR
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 29 de noviembre de 1940, a las 18 horas, en calle Jujuy 1657.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance 11.° ejercicio.
2.° Elección de un director, director suplente y síndicos.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.12 nov.-N.° 9410-v.28 nov.